

Aprobar las Guías Metodológicas para la formulación y aprobación de Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana y aprobar los formatos de Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.



# Resolución Directoral

N° 006-2023-IN-VSP-DGSC

Lima, 12 de Setiembre del 2023.

## VISTO:

El Informe N° D000030-2023/IN/DGSC/DEP del 24 de agosto de 2023 formulado por el director de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior – DGSC;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú establece que: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”; asimismo, en su artículo 2° inciso 22 se señala que “Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”. En ese sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar estos derechos;

Que, con el propósito de desarrollar esta finalidad, el Gobierno promulgó la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la misma que creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la

intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 3º- A de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo 1454 del 15 de setiembre 2018, señala que el Ministerio del Interior en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la Seguridad Ciudadana en el marco de la presente Ley, estando entre sus funciones las siguientes: “Dictar, en el ámbito de su competencia, las normas técnicas, procedimientos, directivas y otras normas referidas a la gestión del servicio de seguridad ciudadana, con carácter vinculante para todos los integrantes del sistema y de alcance nacional, regional o local”, “Aprobar lineamientos técnicos e instrumentos para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación, difusión y promoción de las políticas y planes de seguridad Ciudadana”, “Supervisar el seguimiento y evaluación de las políticas, normas y acciones en seguridad ciudadana de las entidades que conforman el SINASEC”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN se aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”, la cual tiene por finalidad mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica, en los territorios focalizados garantizar la adecuada formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector Interior;

Que, mediante Informe N° D000030-2023/IN/DGSC/DEP, el Director de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana remite a la Dirección General de Seguridad Ciudadana el Informe N° D000001-2023/IN/DGSC/DEP/EDFPSC, formulado por responsable del Equipo de Diseño de Políticas de Seguridad de la antes citada dirección, conteniendo la propuesta de Guía Metodológica para la formulación y aprobación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, Guía Metodológica para la formulación y aprobación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, y Guía Metodológica para la formulación y aprobación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana. Asimismo, se establece el formato de Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, formato de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana y formato de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° D000001-2023-IN/DGSC/DEP/EDFPSC, la propuesta de Guía Metodológica para la formulación y aprobación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, Guía Metodológica para la formulación y aprobación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, y Guía Metodológica para la formulación y aprobación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana se constituyen como instrumentos de consulta que orientarán a las secretarías técnicas de los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, para la formulación y aprobación de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, igualmente refiere en el mencionado informe, el formato de Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, formato de Plan de Acción Provincial de

Seguridad Ciudadana y formato de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana sirve para que las secretarías técnicas de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana completen con los contenidos de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana de sus respectivas circunscripciones territoriales.

Que, por otro lado, el artículo 124° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1050-2019-IN), establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana es el órgano con autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargado de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; dependiente del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública. El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana ejerce la rectoría del SINASEC y a su vez la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, de conformidad al artículo 125° de la misma norma reglamentaria establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana tiene entre sus funciones las siguientes:

- Diseñar, proponer, ejecutar y evaluar en el marco de su competencia, políticas, estrategias sectoriales y multisectoriales, planes, programas, proyectos y actividades en materia de seguridad ciudadana.
- Proponer, formular y aprobar lineamientos técnicos, resoluciones directorales, directivas e instrumentos para el diseño, ejecución, evaluación, difusión y promoción de las políticas y planes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0085-2022-IN del 25 de enero de 2022, se aprobó la Directiva N° 003-2022-IN/OGAJ, que establece los “Lineamientos para la formulación y/o modificación, tramitación y aprobación de dispositivos legales del Sector Interior”; y , el numeral 8.2 de la VIII Disposiciones Complementarias Finales de la referida Directiva señala que “Las Resoluciones Directorales se regirán por las disposiciones de la presente Directiva en lo que le fuere aplicable, debiendo entenderse que el proceso para su aprobación es sólo al interior de la Dirección General u Oficina General que las expide”; en este caso a la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520- 2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1. Aprobación de las Guía Metodológicas para la formulación y aprobación de Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.**

Aprobar la Guía Metodológica para la formulación y aprobación de Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, Guía Metodológica para la formulación y aprobación de Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, y Guía Metodológica para la formulación y aprobación de Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

**Artículo 2. Aprobación de los formatos de Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.**

Aprobar el formato de Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, formato de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, y formato de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

**Artículo 3. Publicación.**

La presente resolución se publicará en la dirección web: <https://conasec.mininter.gob.pe/resoluciondirectoral>, a la cual se puede acceder para la descarga respectiva, así como para su debido cumplimiento.

**Regístrese y comuníquese**

# **GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

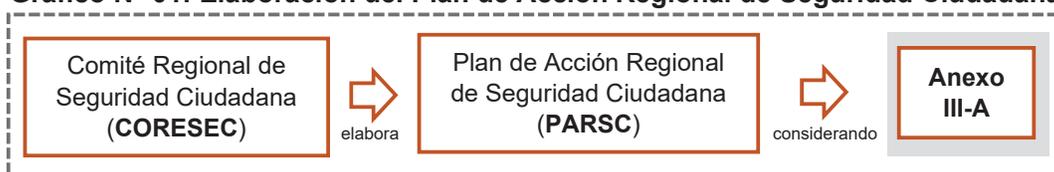
**2023**

La presente guía metodológica establece los pasos para llevar a cabo la formulación y aprobación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC). Cabe señalar que el Ministerio del Interior, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene como competencia: supervisar el cumplimiento de la elaboración de los PARSC formulados por los CORESEC<sup>1</sup>.

Los PARSC son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques transversales de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030).

El Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) elabora el PARSC teniendo en consideración lo señalado en el Anexo III-A de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC (en adelante Directiva).

### Gráfico N° 01: Elaboración del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana



Asimismo, en el Anexo IV de la Directiva se establecen los plazos para elaborar los PARSC, los cuales han sido establecidos tomando en consideración los pasos metodológicos para llevar a cabo la formulación y aprobación de los PARSC, los cuales se detallan a continuación:

### Gráfico N° 02: Pasos metodológicos para la formulación y aprobación de los PARSC



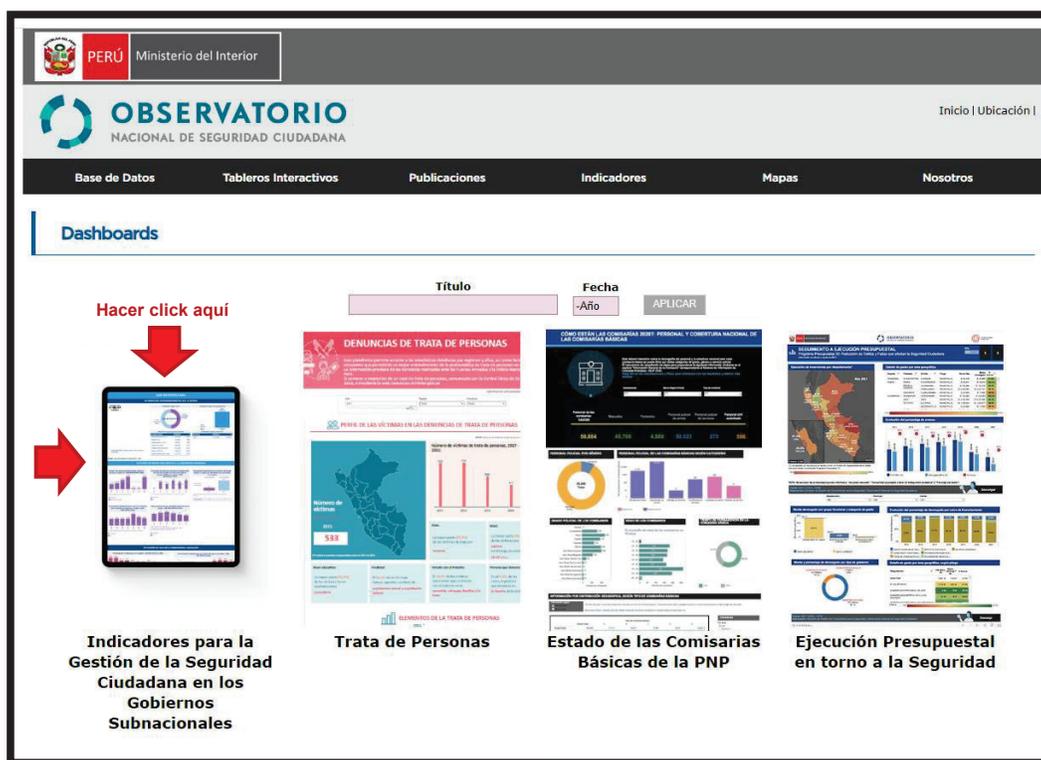
<sup>1</sup> Según el artículo 3-A de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

## Paso 1: Elaboración del Diagnóstico

Para la elaboración del contenido del Diagnóstico de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC), corresponde completar la información respecto a los siguientes puntos:

- Información general: Esta información hace referencia a la población según área geográfica, sexo, edad, y la población de las provincias que integran la región.
- Factores de riesgo criminógeno: Esta información identifica factores que facilitan la comisión de delitos, y afecta principalmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
  - Familiares (Violencia familiar, y falta de supervisión o control de los padres<sup>2</sup>)
  - Escolares (Violencia escolar y Deserción escolar)
  - Sociales (Pandillaje, y consumo de drogas legales<sup>3</sup> e ilegales<sup>4</sup>)
  - Socioeconómicos (Jóvenes que ni estudian ni trabajan)
- Situación actual de la seguridad ciudadana (Esta información desarrolla un análisis delictual, tomando en consideración la victimización, victimización por armas de fuego, y los principales hechos delictivos de la región)

Esta información se encuentra disponible en el Tablero Interactivo: “Indicadores para la gestión de la seguridad ciudadana en los gobiernos subnacionales” (en adelante Tablero interactivo), la cual se encuentra de manera ordenada y actualizada. Para ello, debe ingresar al siguiente enlace: <https://observatorio.mininter.gob.pe/dashboards>.



The image shows a screenshot of the 'Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana' website. At the top, there is a navigation bar with the Peruvian flag and the text 'PERÚ Ministerio del Interior'. Below this is the logo for 'OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA' and a 'Inicio | Ubicación |' link. A secondary navigation bar contains links for 'Base de Datos', 'Tableros Interactivos', 'Publicaciones', 'Indicadores', 'Mapas', and 'Nosotros'. The main content area is titled 'Dashboards' and features a search filter with 'Título' and 'Fecha' (Year) fields, and an 'APLICAR' button. Below the filter, there are four dashboard thumbnails: 1. 'Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales' (with a red arrow pointing to it and the text 'Hacer click aquí'), 2. 'Trata de Personas', 3. 'Estado de las Comisarias Básicas de la PNP', and 4. 'Ejecución Presupuestal en torno a la Seguridad'.

<sup>2</sup> Este indicador no se encuentra en el Tablero interactivo, no obstante, de considerarlo pertinente y disponible, se debe requerir información al representante del Ministerio Público, Policía Nacional del Perú o el Centro de Emergencia Mujer.

<sup>3</sup> Las drogas legales hacen referencia al alcohol y tabaco.

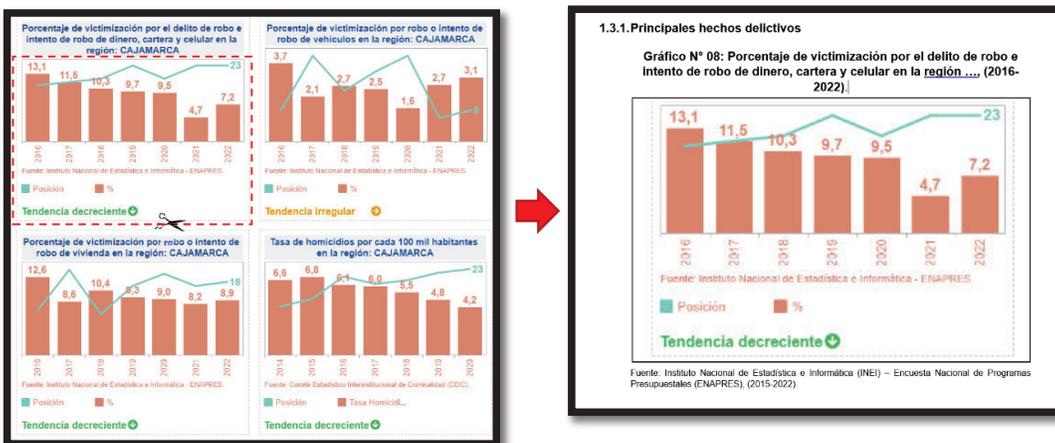
<sup>4</sup> Las drogas ilegales hacen referencia a la marihuana, cocaína, pasta básica de cocaína (PBC), inhalantes y éxtasis.

Luego de ingresar al Tablero Interactivo, se debe buscar la región a la que pertenece el CORESEC.



En esta vista, observamos la información dividida en los siguientes rubros: “Información sociodemográfica de la región”, “Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana”, “Situación actual de la inseguridad ciudadana”, “Principales hechos delictivos”, “Capacidad operativa de las comisarías básicas de la región” y “Capacidad operativa del servicio de serenazgo de la región”.

La información sobre factores de riesgo y principales hechos delictivos se encuentra en el Tablero Interactivo con el fin de poder colocar los gráficos que se encuentran en el Tablero Interactivo en el PARSC, se sugiere cortar y pegar los gráficos en el formato del PARSC. Para ello, una de las formas es tomar una captura de pantalla con la tecla “Impr Pant” de su teclado, y luego pegarla donde corresponda.

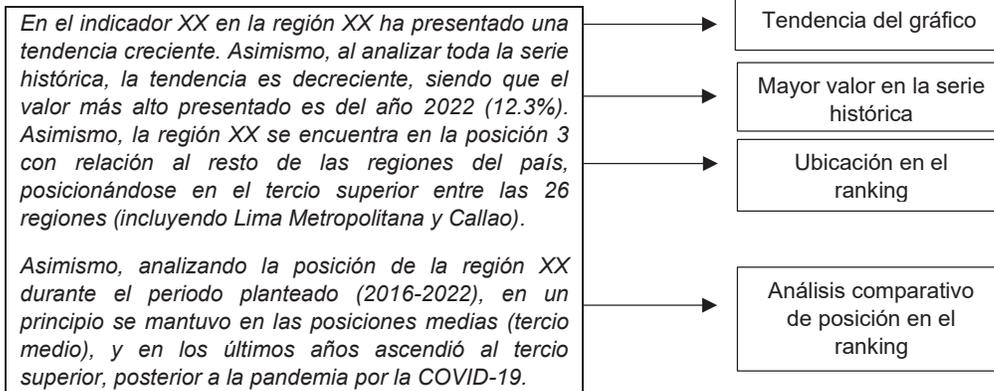


Cada indicador del Diagnóstico debe tener un gráfico que cuente con una serie histórica de 7 años (excepcionalmente se consideran indicadores con menos años de acuerdo a la disponibilidad de la información en el Tablero Interactivo, u otras fuentes), y el análisis realizado por la secretaría técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

Por tanto, cada indicador debe contar con la siguiente estructura: Número de gráfico, Título de gráfico, Gráfico de barras o líneas, fuente, leyenda, y análisis de la Secretaría Técnica del CORESEC.

Asimismo, dicho análisis debe contener: i) Tendencia del gráfico (creciente, decreciente o irregular); ii) Mayor valor en la serie histórica; iii) ubicación en el ranking, y relación con las 26 regiones a nivel nacional (incluyendo Lima Metropolitana y Callao), y iv) si considera pertinente, un análisis comparativo con su posición en los años anteriores.

**EJEMPLO:**



Por último, el responsable de la secretaría técnica del CORESEC remite la propuesta de Diagnóstico del PARSC a los miembros titulares de las entidades que conforman su Comité Regional de Seguridad Ciudadana a través de correo electrónico u otros medios que considere pertinente. Esta acción se realiza con la intención de que la propuesta de Diagnóstico reciba observaciones y/o comentarios, los cuales serán respondidos por el mismo medio para garantizar un proceso más ágil y sencillo.

## Paso 2: Elaboración de la Matriz de priorización de hechos delictivos

El presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana convoca a sesión ordinaria o extraordinaria del CORESEC, la cual tiene como punto de agenda principal la aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos de su circunscripción territorial. Para ello, ya deben encontrarse absueltas las observaciones y/o comentarios realizados a la propuesta de Diagnóstico del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC) que remitió el responsable de la secretaría técnica a los miembros titulares de las entidades que conforman su Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

El responsable de la secretaría técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana debe preparar esta Matriz a través de un cuadro con el listado de hechos delictivos que se presentan en su circunscripción territorial, los cuales se encuentran expuestos en la sección 1.3.1. Principales hechos delictivos, del Diagnóstico del PARSC, y deben ser rellenados de manera participativa con los miembros titulares en la sesión ordinaria o extraordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana. Asimismo, deben respetarse los tres criterios (Ubicación en el ranking nacional, tendencia estadística y gravedad) presentados para colocar la puntuación de cada hecho delictivo que forma parte de la Matriz de priorización de hechos delictivos, los cuales se encuentran definidos en la sección 1.4. del Diagnóstico del PARSC (Revisar Anexo III-A, de la Directiva). En ese sentido, se brinda una explicación más detallada de cada uno.

- **Ubicación en el ranking nacional:** Este criterio se califica a partir de la comparación del tipo de hecho delictivo respecto a las demás regiones del país, encontrando una determinada posición en el ranking nacional. Por tanto, el hecho delictivo tendrá determinado puntaje en este criterio según su posición en el ranking nacional.

Ubicación en el ranking	Puntaje
1-9	5 puntos
10-17	3 puntos
18-26	1 punto

- **Tendencia estadística:** Este criterio se basa en el comportamiento del hecho delictivo en los años propuestos en el PARSC, esta puede ser creciente, decreciente e irregular. Es importante precisar que el tipo de tendencia estadística de cada hecho delictivo SE ENCUENTRA SEÑALADO<sup>5</sup> en el Tablero Interactivo, por tanto, el hecho delictivo tendrá determinado puntaje en este criterio según su tipo de tendencia estadística.

Tendencia estadística	Puntaje
Creciente	5 puntos
Irregular	3 puntos
Decreciente	1 punto

- **Gravedad:** Este criterio es la interpretación valorativa respecto al hecho delictivo según el nivel de gravedad que afecta a la región. Por tanto, el hecho delictivo tendrá determinado puntaje en este criterio según el consenso entre los miembros titulares de las entidades que conforman el CORESEC sobre su gravedad respecto a la región.

---

<sup>5</sup> En el caso de los gráficos propuestos en el Tablero Interactivo donde se señala "NO APLICA", se deberá interpretar si es creciente, decreciente o irregular comparando las cifras de los anteriores años con la cifra del último año. Asimismo, si se cuenta con un solo dato, se colocará en la tendencia el puntaje de "0".

Gravedad	Puntaje
Muy grave	5 puntos
Grave	3 puntos
Poco grave	1 punto

Para la valoración de la **gravedad** es necesario establecer consensos entre los miembros titulares de las entidades que conforman el CORESEC en la sesión ordinaria o extraordinaria para la aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos.

Por tanto, cada integrante del CORESEC determina la **gravedad** de cada hecho delictivo, y se considera en la matriz el puntaje más frecuente de cada hecho delictivo. En el caso de que exista empate respecto al puntaje de la gravedad sobre un hecho delictivo, se recomienda realizar un consenso sobre el mismo, una votación simple entre los dos valores más frecuentes. En el siguiente cuadro se puede apreciar este proceso. La secretaría técnica del CORESEC puede llevar a cabo el registro del puntaje asignado por cada integrante del CORESEC sobre la gravedad de cada hecho delictivo en un cuadro, como el siguiente:

**Gráfico N° 03: Ejemplo de consolidación de la valoración de la Gravedad**

Hecho delictivo	Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	Integrante 4	Integrante 5	Integrante...	Valor a considerar en la Matriz
Robo o intento de robo de celular	3	5	3	3	1	...	3
Estafa	5	5	5	3	1	...	5
Robo o intento de robo de vivienda	5	3	5	3	1	...	Empate (se somete a un proceso de votación entre los dos valores con mayor frecuencia: 3 y 5)
...							

Por consiguiente, una vez establecidos los puntajes de cada hecho delictivo se procede a ordenar de mayor a menor según el puntaje total (A+B+C) en la Matriz de priorización de hechos delictivos, teniendo en consideración que los cinco (5) principales hechos delictivos que tengan mayor puntaje serán considerados como los de **MAYOR PRIORIDAD** al momento de establecer las Actividades Estratégicas y/o Actividades Estratégicas Nuevas de los PARSC.

En el caso de empates respecto a los puntajes totales, se recomienda realizar un consenso (votación) para determinar los cinco (5) principales hechos delictivos que prevalecen en la región.

**Gráfico N° 04: Matriz de priorización de hechos delictivos de la región**

PRINCIPALES HECHOS DELICTIVOS EN LA REGIÓN	CRITERIOS			A+B+C
	A	B	C	
	Ubicación en el ranking nacional	Tendencia estadística	Gravedad	TOTAL
Robo o intento de robo de dinero, cartera y celular.				
Robo o intento de robo de vehículos.				
Estafa.				
Robo o intento de robo de vivienda.				
Homicidios.				
Feminicidios.				
Violencia física contra la mujer.				
Violencia psicológica contra la mujer.				
Violencia sexual contra la mujer.				
Secuestro.				
Extorsión.				
Robo de negocios.				
Delitos informáticos.				
-Se pueden agregar otros hechos delictivos que se manifiesten en la región y que han sido considerados en el Diagnóstico. (Tomando en consideración la información disponible) -Por otro lado, los hechos delictivos presentados solo están ordenados en función al Formato de PARSC.				

**Importante:**

La Matriz de priorización de hechos delictivos debe ser aprobada mediante Acta de acuerdos (Revisar Anexo V-A de la Directiva). Esta Acta será evidencia del cumplimiento de la ejecución de la sesión ordinaria o extraordinaria convocada por el presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana y, será firmada por los miembros titulares de las entidades que conforman el Comité Regional de Seguridad Ciudadana que participaron en dicho proceso.

### Paso 3: Identificación de recursos en materia de seguridad ciudadana

El responsable de la secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana identifica los Recursos que existen y hacen frente a los principales problemas en materia de seguridad ciudadana de su circunscripción territorial. Por lo tanto, para la elaboración del contenido de los Recursos, corresponde completar la información respecto a los siguientes puntos:

- Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana
- Capacidad operativa de las comisarías básicas<sup>6</sup>
- Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal<sup>7</sup>

En ese sentido, para el caso del primer punto, la matriz de las Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana, el responsable de la secretaría Técnica del CORESEC completa esta matriz con la información de las instituciones que participan en la elaboración del PARSC de su circunscripción territorial, según lo establecido en el Anexo III-A de la Directiva. En la columna “contacto” del cuadro de instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana se coloca: i) nombre de la persona responsable, ii) correo electrónico y iii) teléfono.

**Gráfico N° 05: Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana**

N°	Institución	Contacto (nombre de la persona responsable, correo electrónico y teléfono)
1		
2		
3		
4		
...		

Asimismo, para los otros dos puntos señalados: i) capacidad operativa de las comisarías básicas, y ii) capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal, se necesita revisar la información disponible en el Tablero Interactivo a través del siguiente enlace: <https://observatorio.mininter.gob.pe/dashboards>.

Por otro lado, si el responsable de la secretaría técnica considera que existe información actualizada en alguno de los indicadores señalados en el Tablero Interactivo sobre estos dos puntos señalados en el párrafo anterior, se puede colocar dicha información en la columna “Información actualizada”, asimismo, se requiere colocar como parte de la “Nota” la fecha de corte de dicha información.

<b>Capacidad operativa de las comisarías básicas</b>	<b>Valor SIUP</b>	<b>Información actualizada</b>
--	-------------------	--------------------------------

<b>Capacidad operativa del Servicio de Serenazgo Municipal</b>	<b>Valor RENAMU</b>	<b>Información actualizada</b>
--	---------------------	--------------------------------

<sup>6</sup> La información que se consigna en el Tablero Interactivo es de la fuente oficial Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP), que tiene un corte al año anterior de la elaboración de los PARSC. Asimismo, señalar que esta información es referencial, debido a que está en constante actualización.

<sup>7</sup> La información que se consigna en el Tablero Interactivo es de la fuente oficial del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU), que tiene un corte al año anterior de la elaboración de los PARSC. Asimismo, señalar que esta información es referencial, debido a que está en constante actualización.

#### Paso 4: Elaboración del Marco Estratégico del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana

Para la elaboración del contenido del Marco Estratégico de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC), corresponde completar la información respecto a los siguientes puntos:

- Visión del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana
- Misión del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana
- Situación futura deseada
- Matriz de actividades estratégicas
- Matriz de actividades estratégicas nuevas
- Matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana

En ese sentido, para establecer la Visión y Misión de los PARSC, debe considerarse lo establecido en las secciones 3.1 y 3.2 del Anexo III-A de la Directiva. Asimismo, la Situación futura deseada orienta el accionar del PARSC según el comportamiento del indicador de victimización que mide el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) a través de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES). Para ello, los integrantes de la secretaría técnica del CORESEC completan la información del siguiente cuadro con:

- i) Línea de base: Información estadística más reciente y disponible ÚNICAMENTE del indicador de victimización que se encuentra en el Tablero interactivo, a través del siguiente enlace: <https://observatorio.mininter.gob.pe/dashboards>.
- ii) Situación futura deseada: Proyección viable y optimista realizada por la secretaría técnica del CORESEC, pudiendo tomar como referencia a los planes institucionales u otros instrumentos de gestión, como por ejemplo el Plan de Desarrollo Concertado de la Región. Posterior a ello, se remite a los integrantes del CORESEC para su respectiva conformidad mediante correo electrónico u otros medios que considere pertinentes. Es importante considerar que la situación futura deseada es un valor de porcentaje que refleja el nivel esperado a alcanzarse el último año de la implementación del PARSC, teniendo en consideración que estos tienen una vigencia de cuatro (4) años.

**Gráfico N° 06: Ejemplo de Situación futura deseada para los PARSC**

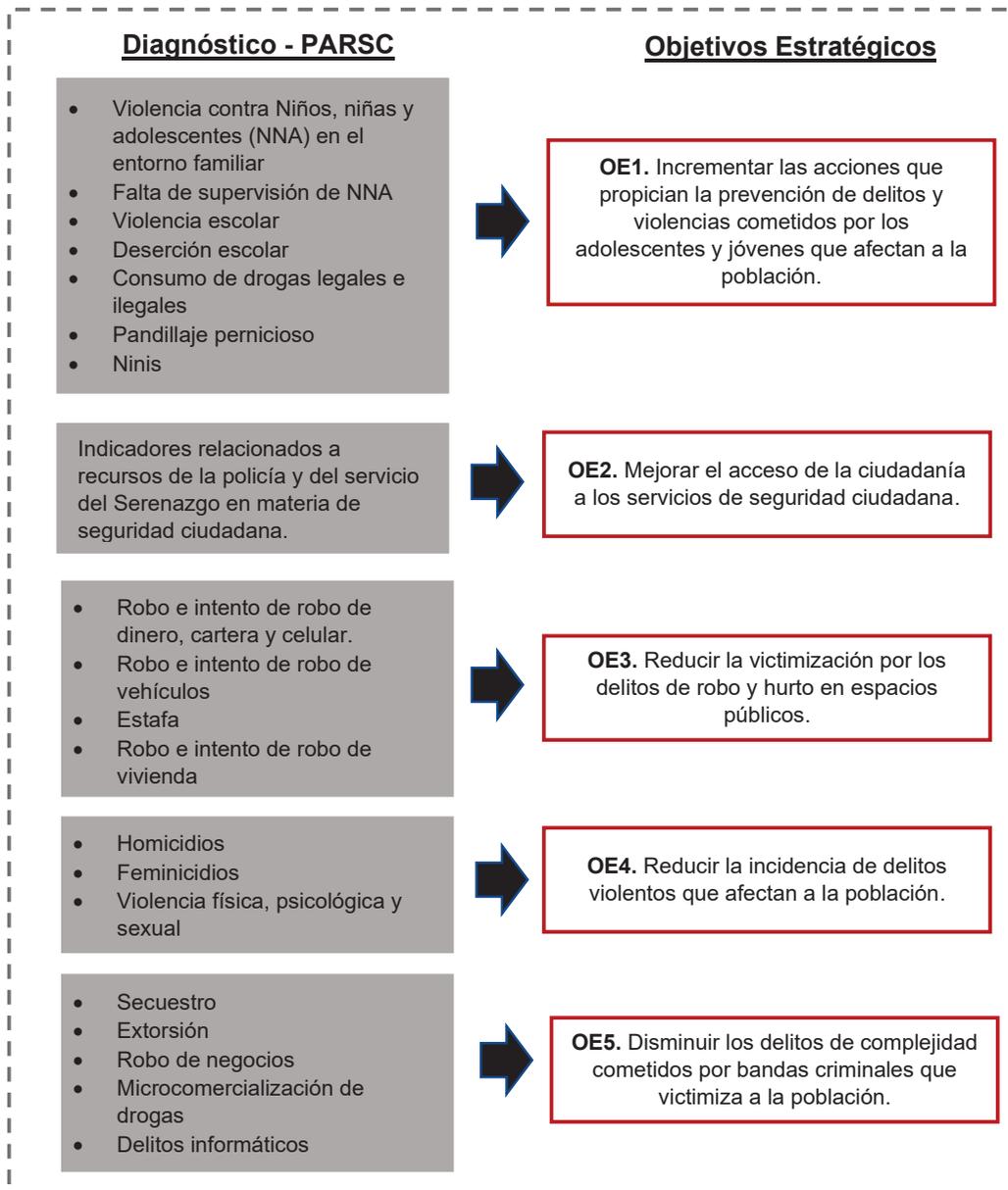
Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana		
	Línea de base	Situación futura deseada
<b>Ejemplo</b>		
Región XX	26%*	20%**
	Medición inicial del indicador de <b>victimización</b> .	Trayectoria del indicador de <b>victimización</b> hacia dónde se quiere llegar. Representa el producto cuantificable de los compromisos institucionales de los miembros titulares de las entidades que conforman el Comité de Seguridad ciudadana.

(\*) Valor estadístico proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) a través de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES).

(\*\*) Valor estadístico propuesto por los integrantes de la secretaría técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

La Matriz de actividades estratégicas de los PARSC está compuesta por cinco (5) Objetivos Estratégicos, y diecisiete (17) Líneas de Acción, los mismos que están alineados con la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030). Con el fin de poder establecer una relación entre los indicadores presentados en el Diagnóstico y la Matriz de actividades estratégicas, a continuación, se presenta el alineamiento entre factores de riesgo y hechos delictivos con los Objetivos Estratégicos:

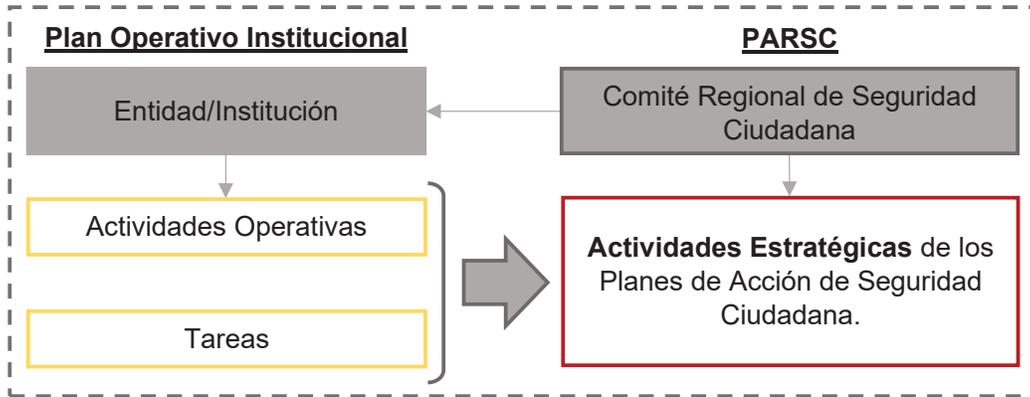
**Gráfico N° 07: Alineamiento entre indicadores y Objetivos Estratégicos**



Respecto a la Matriz de actividades estratégicas de los PARSC, esta se encuentra orientada a visibilizar las actividades operativas que están establecidas en los Planes Operativos Institucionales (POI) vigentes de las entidades que conforman el CORESEC, las cuales deben responder a los factores de riesgo y los hechos delictivos priorizados.

Adicionalmente, pueden agregarse, de ser necesario, tareas relevantes de los POI vigentes de estas entidades como Actividades Estratégicas de los PARSC, siempre y cuando también guarden relación con las Líneas de Acción contempladas en el PARSC.

**Gráfico N° 08: Conformación de la Matriz de actividades estratégicas**



En ese sentido, las Actividades Estratégicas de los PARSC son actividades operativas y/o tareas de los POI de las entidades que conforman el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, de esta manera, se garantiza la viabilidad presupuestal de cada una de ellas.

Asimismo, cada representante de la Entidad/Institución proponente debe procurar que su Actividad Estratégica establecida en el PARSC guarde relación temática y operativa con uno de los cinco (5) Objetivos Estratégicos, y alguna de las diecisiete (17) Líneas de Acción propuestas en el Anexo VI de la Directiva. De ser necesario, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana puede incorporar nuevas Líneas de Acción a la Matriz de actividades estratégicas, donde incluirán Actividades Estratégicas que no guarden relación con alguna de las diecisiete (17) Líneas de Acción propuestas originalmente en la Directiva.

**EJEMPLO:**



Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	
<b>Línea de acción 1: Prevención social del delito y las violencias</b>																						
Asistencia técnica y acompañamiento para la gestión de la convivencia escolar	Acción	0	3	3	3	9	0	3	3	3	9	0	3	3	3	9	0	3	3	3	9	Gobierno Regional

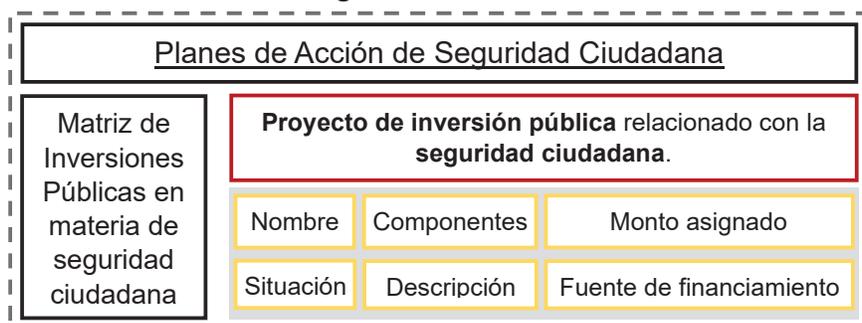
La Matriz de actividades estratégicas se encuentra en el capítulo 3 del Anexo III-A de la Directiva, allí se encuentra esta Matriz rellena con **EJEMPLOS** de Actividades Estratégicas, los cuales **son REFERENCIALES para los CORESEC, y deben ser ajustados a su realidad**. No obstante, se deben consignar las actividades estratégicas de la Línea de Acción 4: Gestión del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, las cuales son acciones transversales (de cumplimiento obligatorio) y no necesariamente están incluidas en el POI de las instituciones miembros del CORESEC, adecuándolas a su realidad.

Por último, es necesario considerar que se presentarán informes donde se evidencie el cumplimiento de cada actividad estratégica establecida en el PARSC por parte de las entidades responsables a las secretarías técnicas del CORESEC.

Respecto a la Matriz de actividades estratégicas nuevas, esta debe incluir propuestas de actividades relevantes y necesarias que responden a la complejidad delictiva de su circunscripción territorial. Cada Actividad Estratégica Nueva toma en cuenta las funciones y competencias de la Entidad/Institución proponente, y considera la proyección de su incorporación como actividad operativa en su respectivo POI, así como la responsabilidad del cumplimiento de esta según las metas establecidas en el PARSC. Para ello, debe existir una coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, de esta Entidad/Institución proponente, la cual garantiza viabilidad presupuestal durante su etapa de formulación y ejecución.

Por otro lado, para el caso de la Matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana (capítulo 3 del Anexo III-A de la Directiva), se tiene que completar con información relacionada a los Proyectos de Inversión Pública relacionados con la seguridad ciudadana que cuenta el Gobierno Regional. Cada Proyecto de Inversión Pública relacionado con la seguridad ciudadana se relaciona con un Objetivo Estratégico y Línea de Acción del PARSC. Asimismo, la información consignada en la Matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana debe ser completada por la secretaría técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

**Gráfico N° 09: Contenido de Matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana**



Respecto a los Componentes del Proyecto de Inversión Pública, estos pueden ser: Infraestructura y mobiliario, Equipamiento, Unidades móviles para la vigilancia, Materiales y accesorios de seguridad, Entrenamiento y capacitación del personal, y Capacidades de gestión institucional en materia de Seguridad Ciudadana.

Respecto a la Situación del Proyecto de Inversión Pública, estos pueden ser: FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Por último, la propuesta de Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC) es remitida a los miembros titulares de las entidades que conforman su Comité Regional de Seguridad Ciudadana a través de correo electrónico u otros medios que considere pertinente. Esta acción se realiza con la intención de recibir observaciones y/o comentarios, los cuales serán respondidos por el mismo medio para garantizar un proceso más expeditivo.

## Paso 5: Validación y Aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana

Concluida la etapa de absolución de observaciones y/o comentarios al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC), el presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) convoca a sesión ordinaria o extraordinaria, la cual tiene como punto de agenda principal la VALIDACIÓN del PARSC. Esta sesión sirve para corroborar que la mayoría de los miembros titulares de las entidades que conforman el CORESEC estén de acuerdo con los contenidos del PARSC a través de la Matriz de corroboración de contenidos del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, la cual debe ser completada mediante consenso. Esta Matriz está establecida en el Anexo VII-A de la Directiva.

La Matriz de corroboración de contenidos del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana contempla la verificación por parte de los miembros titulares de las entidades que conforman el CORESEC sobre el cumplimiento de los pasos para el correcto desarrollo del PARSC, asimismo, servirá como evidencia del nivel de participación y compromiso que poseen los miembros titulares de las entidades que conforman el CORESEC. Para ello, se colocará "Sí" en todos los rubros que se ha cumplido metodológicamente, excepcionalmente, se colocará "No" si no se ha cumplido metodológicamente alguno de los rubros, y para ello es necesario rellenar en la columna observaciones, las razones por las que no se pudo cumplir con dicho paso metodológico. Asimismo, en el rubro sobre las mesas de trabajo, reuniones u otros, se coloca en la columna observaciones el detalle de dichas mesas de trabajo, reuniones u otros, asimismo el número de informes, actas u otros productos de las mismas.

A continuación, se presenta la Matriz de corroboración de contenidos del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, según lo propuesto en la Directiva:

**Gráfico N° 09: Contenido de Matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana**

Criterios	Cumple (Sí / No)	Observaciones
Se ha elaborado el Diagnóstico con los indicadores sugeridos en el Anexo III-A de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.		
Se han priorizado los cinco (5) primeros delitos de la región de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo III-A de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.		
Se han identificado los Recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana, según lo establecido en el Anexo III-A de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.		
Se ha establecido la Situación futura deseada.		
Se han desarrollado Mesas de trabajo, reuniones u otros con los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana para la elaboración del Marco Estratégico.		
Las Actividades Estratégicas están incluidas en los POI vigentes de las entidades que conforman el CORESEC.		
Las Actividades Estratégicas no contravienen los Enfoques Transversales de la PNMSC 2030. *		
Se ha elaborado la Matriz de Actividades Estratégicas Nuevas.		
Se ha elaborado la Matriz de Inversiones Públicas.		

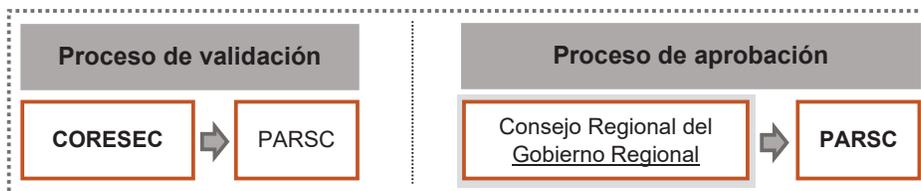
(\*) Los enfoques transversales de la PNMSC 2030 se encuentran definidos entre las páginas 15 y 17 de la PNMSC 2030.

**Importante:**

Esta Matriz va adjuntada al Acta de acuerdos para la VALIDACIÓN del PARSC que efectúa el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, tal como se señala en la Directiva. El formato del Acta de acuerdos para la validación del PARSC se encuentra en el Anexo VIII-A de la Directiva.

Concluida la etapa de validación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC), el presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana propone ante el Consejo Regional del Gobierno Regional la APROBACIÓN del mismo.

**Gráfico N° 10: Proceso de aprobación del PARSC.**



El proceso de APROBACIÓN del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC) se realiza EN EL MÁS CORTO PLAZO, considerando que el PARSC se aprueba mediante Ordenanza Regional, esta tiene que efectuarse antes del término del mismo año fiscal en que inició el proceso de su formulación.

Una vez que el PARSC se encuentra aprobado, la secretaría técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana publica el PARSC, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación, en la página web institucional del Gobierno Regional para conocimiento de la ciudadanía. Asimismo, se registra el PARSC validado y su Ordenanza Regional que aprueba el PARSC en la plataforma digital implementada (repositorio digital) por la DGSC, tanto en formato PDF, como la Matriz de actividades estratégicas en su versión editable.

Finalmente, los PARSC aprobados se comienzan a implementar, entiéndase por ello, como el proceso por el cual los PARSC se operativizan a través de sus actividades estratégicas, los cuales se alinean a los POI de cada institución que integra el CORESEC, con el fin de poder cumplir con las metas programadas. Asimismo, se garantiza la implementación de los PARSC mediante los procesos de seguimiento y evaluación, cuyos lineamientos se establecerán por parte de la DGSC mediante una Directiva.

# PASO 1

La secretaria técnica del CORESEC revisa y analiza la información estadística en el Dashboard.

La secretaria técnica del CORESEC remite a los miembros del CORESEC la propuesta de Diagnóstico.

La secretaria técnica del CORESEC absuelve los comentarios y observaciones al Diagnóstico de la propuesta de PARSC.

# PASO 2

El presidente del CORESEC convoca a los miembros del CORESEC a sesión ordinaria o extraordinaria para la elaboración de la Matriz de priorización de hechos delictivos.

Los miembros titulares de las entidades que conforman el CORESEC elaboran la Matriz de priorización de hechos delictivos en la sesión ordinaria o extraordinaria del CORESEC de manera participativa.

# PASO 3

La secretaria técnica del CORESEC identifica los recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana en el Dashboard.

# PASO 4

La secretaria técnica del CORESEC desarrolla mesas de trabajo u otros con los integrantes del CORESEC para la elaboración del Marco Estratégico.

La secretaria técnica del CORESEC remite a los miembros del CORESEC la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC).

La secretaria técnica del CORESEC absuelve los comentarios y observaciones al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC).

# PASO 5

El presidente del CORESEC convoca a los miembros del CORESEC a sesión ordinaria o extraordinaria para la validación del PARSC.

El presidente del CORESEC propone ante el Consejo Regional la aprobación del PARSC.

El Consejo Regional aprueba el PARSC mediante Ordenanza Regional.

La secretaria técnica del CORESEC publica el PARSC en la página web institucional del Gobierno Regional.

La secretaria técnica del CORESEC registra el PARSC en la plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

# **GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

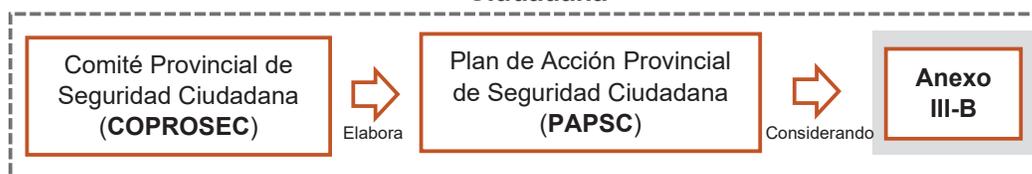
**2023**

La presente guía metodológica establece los pasos para llevar a cabo la formulación y aprobación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC). Los PAPSC son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel provincial, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques transversales de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030).

Por otro lado, como señala el Reglamento de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana también tendrán competencia dentro del distrito capital de la provincia. Por ello, en este caso, no será necesario instalar un Comité Distrital, ni tampoco formular y aprobar un Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) elabora el PAPSC teniendo en consideración lo señalado en el Anexo III-B de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC (en adelante Directiva).

**Gráfico N° 01: Elaboración del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana**



Asimismo, en el Anexo IV de la Directiva se establecen los plazos para elaborar los PARSC, los cuales han sido establecidos tomando en consideración los pasos metodológicos para llevar a cabo la formulación y aprobación de los PARSC, los cuales se detallan a continuación:

**Gráfico N° 02: Pasos metodológicos para la formulación y aprobación de los PAPSC**

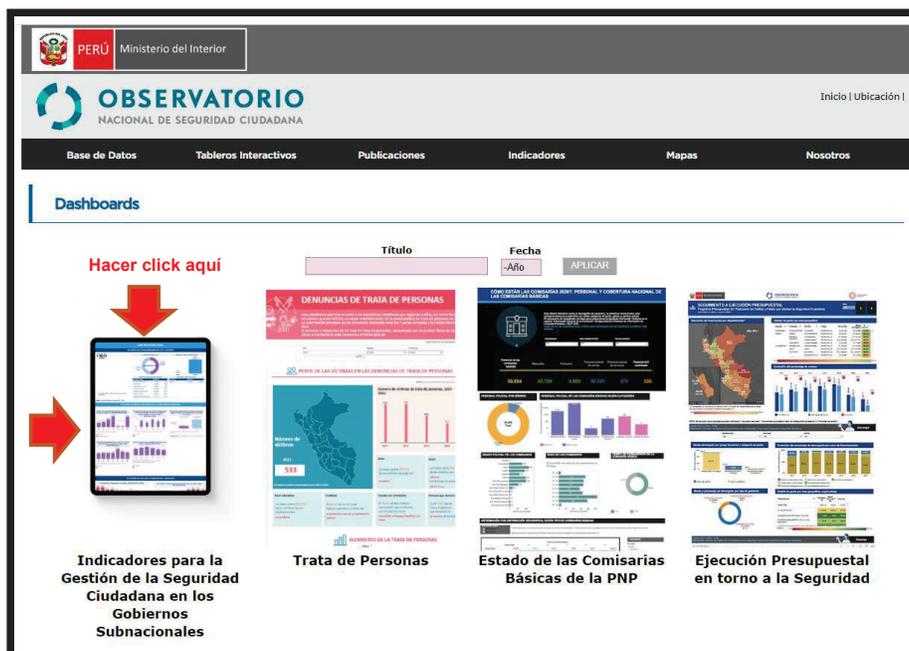


## Paso 1: Elaboración del Diagnóstico

Para la elaboración del contenido del Diagnóstico de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC), corresponde completar la información respecto a los siguientes puntos:

- Información general: Esta información hace referencia a la población según área geográfica, sexo, edad, y la población de los distritos que integran la provincia.
- Factores de riesgo criminógeno: Esta información identifica factores que facilitan la comisión de delitos, y afecta principalmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
  - Familiares<sup>1</sup> (Violencia familiar y falta de supervisión o control de los padres)
  - Escolares (Violencia escolar y Deserción escolar)
  - Sociales (Pandillaje, y consumo de drogas legales<sup>2</sup> e ilegales<sup>3</sup>)
  - Socioeconómicos<sup>4</sup> (Desempleo de jóvenes, y precoz inserción al mundo laboral)
- Situación actual de la seguridad ciudadana: Esta información desarrolla un análisis delictual, tomando en consideración la victimización, victimización por armas de fuego, y los principales hechos delictivos de la provincia)

Esta información se encuentra disponible en el Tablero Interactivo: “Indicadores para la gestión de la seguridad ciudadana en los gobiernos subnacionales” (en adelante Tablero interactivo), la cual se encuentra de manera ordenada y actualizada. Para ello, debe ingresar al siguiente enlace: <https://observatorio.mininter.gob.pe/dashboards>.



The image shows a screenshot of the 'Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana' website. At the top, there is a header with the Peruvian flag and the text 'PERÚ Ministerio del Interior'. Below this is the logo for 'OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA' and a navigation menu with options like 'Base de Datos', 'Tableros Interactivos', 'Publicaciones', 'Indicadores', 'Mapas', and 'Nosotros'. The main content area is titled 'Dashboards' and features a search bar with 'Título' and 'Fecha' (Year) fields, and an 'APLICAR' button. Below the search bar, there are four dashboard thumbnails: 1. 'Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales' (with a red arrow pointing to it and the text 'Hacer click aquí'), 2. 'Trata de Personas', 3. 'Estado de las Comisarias Básicas de la PNP', and 4. 'Ejecución Presupuestal en torno a la Seguridad'. Each thumbnail shows various charts and data visualizations.

<sup>1</sup> Estos indicadores no se encuentran en el Tablero interactivo, no obstante, de considerarlo pertinente y disponible, se requiere información al representante del Ministerio Público, Policía Nacional del Perú o el Centro de Emergencia Mujer.

<sup>2</sup> Las drogas legales hacen referencia al alcohol y tabaco.

<sup>3</sup> Las drogas ilegales hacen referencia a la marihuana, cocaína, pasta básica de cocaína (PBC), inhalantes y éxtasis.

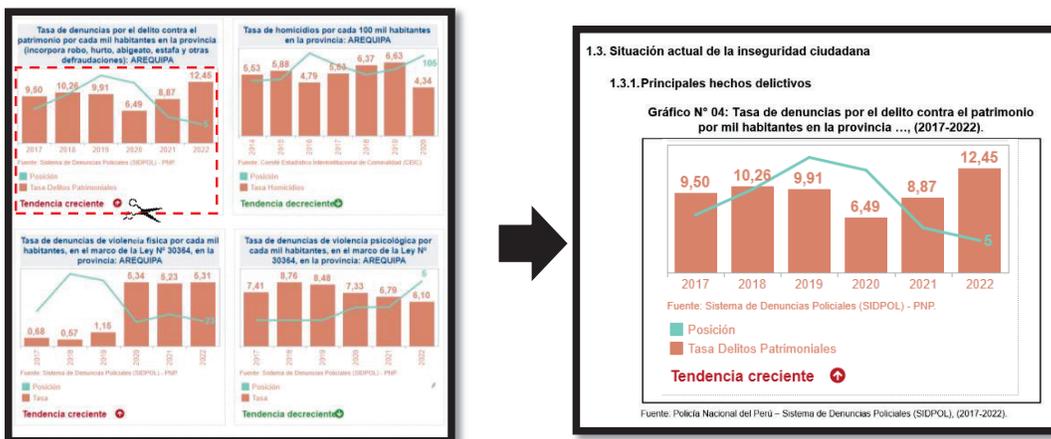
<sup>4</sup> Estos indicadores no se encuentran en el Tablero interactivo, no obstante, de considerarlo pertinente y disponible, se requiere información sector Trabajo.

Luego de ingresar al Tablero Interactivo, se deberá hacer click en la pestaña “Ir a cifras provinciales”, posteriormente se debe colocar en el buscador la región, y provincia al que pertenece el COPROSEC.



En esta vista, observamos la información dividida en los siguientes rubros: “Información sociodemográfica de la provincia”, “Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana”, “Principales hechos delictivos”, “Capacidad operativa de las comisarias básicas en la provincia” y “Capacidad operativa del servicio de serenazgo en la provincia”.

La información sobre factores de riesgo y principales hechos delictivos se encuentra en el Tablero Interactivo, con el fin de poder colocar los gráficos que se encuentran en el Tablero Interactivo en el PADSC, se sugiere cortar y pegar los gráficos en el formato del PAPSC. Para ello, una de las formas es tomar una captura de pantalla, con la tecla “Impr Pant” del teclado, y luego pegarla donde se señala en el formato del PADSC:

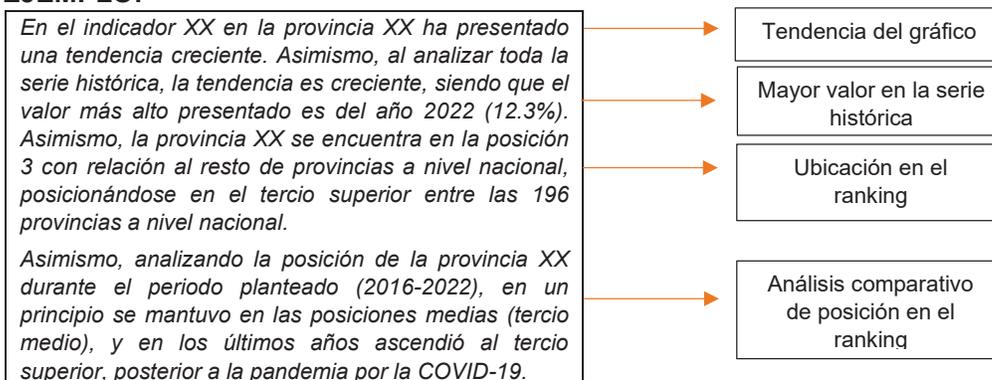


Cada indicador del Diagnóstico debe tener un gráfico que cuente con una serie histórica de 7 años (excepcionalmente se consideran indicadores con menos años de acuerdo a la disponibilidad de la información en el tablero Interactivo, u otras fuentes), y análisis realizado por la secretaría técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el

cual identifica el comportamiento del indicador (tendencia estadística creciente, decreciente o irregular) en los años propuestos y la ubicación en el ranking nacional.

Por tanto, cada indicador debe contar con la siguiente estructura: Número de gráfico, Título de gráfico, Gráfico de barras o líneas, fuente, leyenda, y análisis de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Asimismo, dicho análisis debe contener: i) Tendencia del gráfico (creciente, decreciente o irregular); ii) Mayor valor en la serie histórica; iii) ubicación en el ranking, y relación con las 196 provincias, y iv) si considera pertinente, un análisis comparativo con su posición en los años anteriores.

### EJEMPLO:



Por otro lado, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana que tienen competencia dentro del distrito capital de la provincia desarrollan **el diagnóstico de ambos**, tanto a nivel provincial y distrital en un solo documento, que sería el PAPSC<sup>5</sup>. Para ello, se seguirá la siguiente estructura en el capítulo 1. Diagnóstico:

1.1.	Información General
1.1.1.	Provincia
1.1.2.	Distrito 1/
1.2.	Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana
1.2.1.	Factores familiares
1.2.1.1.	Provincia
1.2.1.2.	Distrito 1/
1.2.2.	Factores escolares
1.2.2.1.	Provincia
1.2.2.2.	Distrito 1/
1.2.3.	Factores sociales
1.2.3.1.	Provincia
1.2.3.2.	Distrito 1/
1.2.4.	Factores socioeconómicos
1.2.4.1.	Provincia
1.2.4.2.	Distrito 1/
1.2.5.	Mapa del delito 1/
1.2.6.	Mapa de riesgo 1//
1.3.	Situación actual de la inseguridad ciudadana
1.3.1.	Principales hechos delictivos
1.3.1.1.	Provincia
1.3.1.2.	Distrito

1/: según los lineamientos del formato III-C y la Guía Metodológica de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

Por último, el responsable de la secretaría Técnica del COPROSEC remite la propuesta de **Diagnóstico** del PAPSC a los miembros titulares de las entidades que conforman su Comité Provincial de Seguridad Ciudadana a través de correo electrónico u otros medios que considere pertinente. Esta acción se realiza con la intención de que la propuesta de **Diagnóstico** reciba observaciones y/o comentarios, los cuales serán respondidos por el mismo medio para garantizar un proceso más ágil y sencillo.

<sup>5</sup> Para la información del Distrito capital tomar en cuenta la Guía metodológica para la formulación y aprobación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

### Paso 3: Elaboración de la Matriz de priorización de hechos delictivos

El presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana convoca a sesión ordinaria o extraordinaria del COPROSEC, la cual tiene como punto de agenda principal la elaboración de la Matriz de priorización de hechos delictivos de su circunscripción territorial. Para ello, ya deben encontrarse absueltas las observaciones y/o comentarios realizados a la propuesta de Diagnóstico del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC) que remitió el responsable de la secretaría técnica a los miembros titulares de las entidades que conforman su Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

El responsable de la secretaría Técnica del COPROSEC debe preparar esta Matriz a través de un cuadro con el listado de hechos delictivos que se presentan en su circunscripción territorial, los cuales se encuentran expuestos en la sección 1.3.1. Principales hechos delictivos, del Diagnóstico del PAPSC, y deben ser rellenados de manera participativa con los miembros titulares en la sesión ordinaria o extraordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana. Asimismo, deben respetarse los tres criterios (Ubicación en el ranking nacional, tendencia estadística y gravedad) presentados para colocar la puntuación de cada hecho delictivo que forma parte de la Matriz de priorización de hechos delictivos, los cuales se encuentran definidos en la sección 1.4. del Diagnóstico del PAPSC (Revisar Anexo III-B, de la Directiva). En ese sentido, se brinda una explicación más detallada de cada uno.

- **Ubicación en el ranking nacional:** Este criterio se califica a partir de la comparación del tipo de hecho delictivo respecto a las demás provincias del país, encontrando una determinada posición en el ranking nacional. Por tanto, el hecho delictivo tendrá determinado puntaje en este criterio según su posición en el ranking nacional.

Ubicación en el ranking	Puntaje
1-65	5 puntos
66-130	3 puntos
131- a más	1 punto

- **Tendencia estadística:** Este criterio se basa en el comportamiento del hecho delictivo en los años propuestos en el PAPSC, esta puede ser creciente, decreciente e irregular. Es importante precisar que el tipo de tendencia estadística de cada hecho delictivo SE ENCUENTRA SEÑALADO<sup>6</sup> en el Tablero Interactivo, por tanto, el hecho delictivo tendrá determinado puntaje en este criterio según su tipo de tendencia estadística.

Tendencia estadística	Puntaje
Creciente	5 puntos
Irregular	3 puntos
Decreciente	1 punto

- **Gravedad:** Este criterio es la interpretación valorativa respecto al hecho delictivo según el nivel de gravedad que afecta a la provincia. Por tanto, el hecho delictivo tendrá determinado puntaje en este criterio según el consenso entre los miembros

---

<sup>6</sup> En el caso de los gráficos donde se señala "NO APLICA", se deberá interpretar si es creciente o decreciente o irregular, comparando las cifras de los anteriores años con la cifra del último año. Asimismo, si se cuenta con un solo dato, se colocará en la tendencia el puntaje de "0".

titulares de las entidades que conforman el COPROSEC sobre su gravedad respecto a la provincia.

Gravedad	Puntaje
Muy grave	5 puntos
Grave	3 puntos
Poco grave	1 punto

Para la valoración de la **gravedad**, es necesario establecer consensos entre los miembros titulares de las entidades que conforman el COPROSEC en la sesión ordinaria o extraordinaria para la aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos.

Por tanto, cada integrante del COPROSEC determina la **gravedad** de cada hecho delictivo, y se considera en la matriz el puntaje más frecuente de cada hecho delictivo. En el caso de que exista empate respecto al puntaje total de la gravedad sobre un hecho delictivo, se recomienda realizar un consenso sobre el mismo, una votación simple entre los dos valores más frecuentes. En el siguiente cuadro se puede apreciar este proceso. La secretaría técnica del COPROSEC puede llevar a cabo el registro del puntaje asignado por cada integrante del COPROSEC sobre la gravedad de cada hecho delictivo en un cuadro, como el siguiente:

**Gráfico N° 03: Ejemplo de consolidación de la valoración de la Gravedad**

Hecho delictivo	Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	Integrante 4	Integrante 5	Integrante...	Valor a considerar en la Matriz
Robo o intento de robo de celular	3	5	3	3	1	...	3
Estafa	5	5	5	3	1	...	5
Robo o intento de robo de vivienda	5	3	5	3	1	...	Empate (se somete a un proceso de votación entre los dos valores con mayor frecuencia: 3 y 5)
...							

Por consiguiente, una vez establecidos los puntajes de cada hecho delictivo se procede a ordenar de mayor a menor según el puntaje total (A+B+C) en la Matriz de priorización de hechos delictivos, teniendo en consideración que los cinco (5) principales hechos delictivos que tengan mayor puntaje serán considerados como los de **MAYOR PRIORIDAD** al momento de establecer las Actividades Estratégicas y/o Actividades Estratégicas Nuevas de los PAPSC.

En el caso de empates respecto a los puntajes totales, se recomienda realizar un consenso (votación) para determinar los cinco (5) principales hechos delictivos que prevalecen en la provincia.

**Gráfico N° 04: Matriz de priorización de hechos delictivos de la provincia**

PRINCIPALES HECHOS DELICTIVOS EN LA PROVINCIA	CRITERIOS			A+B+C
	A	B	C	
	Ubicación en el ranking nacional	Tendencia estadística	Gravedad	TOTAL
Delitos contra el patrimonio				
Homicidios.				
Feminicidios.				
Violencia física contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.				
Violencia psicológica contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.				
Violencia sexual contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.				
Secuestro.				
Extorsión.				
Microcomercialización de drogas.				
Delitos informáticos.				
-Se pueden agregar otros hechos delictivos que se manifiesten en la provincia y que han sido considerados en el Diagnóstico. (Tomando en consideración la información disponible) -Por otro lado, los hechos delictivos presentados solo están ordenados en función al Formato de PAPSC.				

Por otro lado, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana que tienen competencia dentro del distrito capital de la provincia **desarrollan la matriz de priorización de hechos delictivos de la provincia y del distrito**. Para elaborar la matriz de priorización de hechos delictivos del distrito capital, se realiza la misma metodología que se establece para provincia, con la única excepción que para aprobar esta matriz no es necesario realizar otra sesión extraordinaria u ordinaria, sino que se puede aprobar en la misma sesión que se aprueba la matriz de priorización de hechos delictivos de la provincia. Para ello, se elaborará según la siguiente estructura en el PAPSC:

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>1.4 Matriz de priorización de hechos delictivos               <ul style="list-style-type: none"> <li>1.4.1 Provincia</li> <li>1.4.2 Distrito (según los lineamientos del formato III-C y la Guía Metodológica de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana)</li> </ul> </li> </ul> |
|---|

**Importante:**

La Matriz de priorización de hechos delictivos debe ser aprobada mediante Acta de acuerdos (Revisar Anexo V-B de la Directiva). Esta Acta será evidencia del cumplimiento de la ejecución de la sesión ordinaria o extraordinaria convocada por el presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, y será firmada por los miembros titulares de las entidades que conforman el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana que participaron en dicho proceso.

### Paso 3: Identificación de recursos en materia de seguridad ciudadana

El responsable de la secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana identifica los Recursos que existen y hacen frente a los principales problemas en materia de seguridad ciudadana de su circunscripción territorial. Por lo tanto, para la elaboración del contenido de los Recursos, corresponde completar la información respecto a los siguientes puntos:

- Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana
- Capacidad operativa de las comisarías básicas<sup>7</sup>
- Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal<sup>8</sup>

En ese sentido, para el caso del primer punto, la matriz de las Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana, la secretaría técnica del COPROSEC completa esta matriz con la información de las instituciones que participan en la elaboración del PAPSC de su circunscripción territorial, según lo establecido en el Anexo III-B de la Directiva. En la columna “contacto” del cuadro de instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana se coloca: i) nombre de la persona responsable, ii) correo electrónico y iii) teléfono.

**Gráfico N° 05: Instituciones comprometidas**

N°	Institución	Contacto (nombre de la persona responsable, correo electrónico y teléfono)
1		
2		
3		
4		
...		

Asimismo, para los otros dos puntos señalados: i) capacidad operativa de las comisarías básicas, y ii) capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal, se necesita revisar la información disponible en el Tablero Interactivo a través del siguiente enlace: <https://observatorio.mininter.gob.pe/dashboards>.

Por otro lado, si el responsable de la Secretaría Técnica considera que existe información actualizada en alguno de los indicadores señalados en el Tablero Interactivo sobre estos dos puntos señalados en el párrafo anterior, se puede colocar dicha información en la columna “Información actualizada”, asimismo, se requiere colocar como parte de la “Nota” la fecha de corte de dicha información.

<b>Capacidad operativa de las comisarías básicas</b>	<b>Valor SIUP</b>	<b>Información actualizada</b>
--	-------------------	--------------------------------

<b>Capacidad operativa del Servicio de Serenazgo Municipal</b>	<b>Valor RENAMU</b>	<b>Información actualizada</b>
--	---------------------	--------------------------------

<sup>7</sup> La información que se consigna en el Tablero Interactivo es de la fuente oficial Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP), que tiene un corte al año anterior de la elaboración de los PADSC. Asimismo, señalar que esta información es referencial, debido a que está en constante actualización.

<sup>8</sup> La información que se consigna en el Tablero Interactivo es de la fuente oficial del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU), que tiene un corte al año anterior de la elaboración de los PADSC. Asimismo, señalar que esta información es referencial, debido a que está en constante actualización.

#### Paso 4: Elaboración del Marco Estratégico del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana

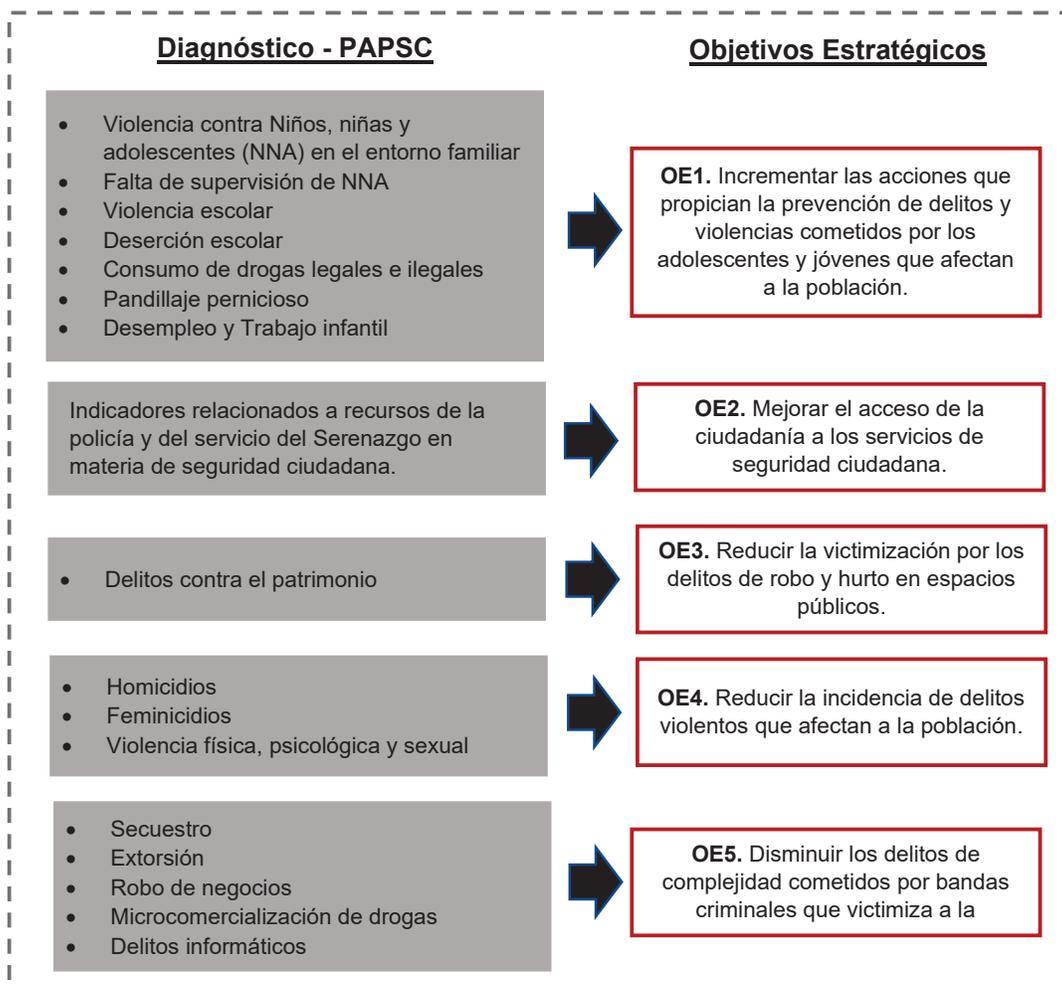
Para la elaboración del contenido del Marco Estratégico de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC), corresponde completar la información respecto a los siguientes puntos:

- Visión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana
- Misión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana
- Matriz de actividades estratégicas
- Matriz de actividades estratégicas nuevas
- Matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana

En ese sentido, para establecer la Visión y Misión de los PAPSC, debe considerarse lo establecido en las secciones 3.1 y 3.2 del Anexo III-B de la Directiva.

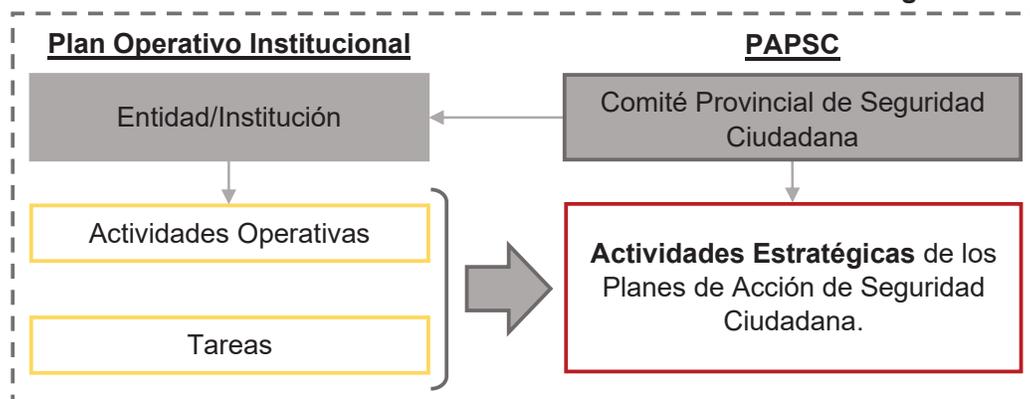
La Matriz de actividades estratégicas de los PAPSC está compuesta por cinco (5) Objetivos Estratégicos, y diecisiete (17) Líneas de Acción, los mismos que están alineados con la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030). Con el fin de poder establecer una relación entre los indicadores presentados en el Diagnóstico y la Matriz de actividades estratégicas, a continuación, se presenta el alineamiento entre factores de riesgo y hechos delictivos con los Objetivos Estratégicos:

**Gráfico N° 06: Alineamiento entre indicadores y Objetivos Estratégicos**



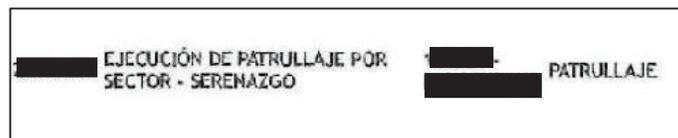
Respecto a la Matriz de actividades estratégicas de los PAPSC, esta se encuentra orientada a visibilizar las actividades operativas que están establecidas en los Planes Operativos Institucionales (POI) vigentes de las entidades que conforman el COPROSEC, las cuales deben responder a los factores de riesgo y los hechos delictivos priorizados. Adicionalmente, pueden agregarse, de ser necesario, tareas relevantes de los POI vigentes de estas entidades como Actividades Estratégicas de los PAPSC, siempre y cuando también guarden relación con las Líneas de Acción contempladas en el PAPSC.

**Gráfico N° 07: Conformación de la Matriz de actividades estratégicas**



En ese sentido, las Actividades Estratégicas de los PAPSC son actividades operativas y/o tareas de los POI de las entidades que conforman el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, de esta manera, se garantiza la viabilidad presupuestal de cada una de ellas.

Asimismo, cada representante de la Entidad/Institución proponente debe procurar que su Actividad Estratégica establecida en el PAPSC guarde relación temática y operativa con uno de los cinco (5) Objetivos Estratégicos, y alguna de las diecisiete (17) Líneas de Acción propuestas en el Anexo VI de la Directiva. De ser necesario, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana puede incorporar nuevas Líneas de Acción a la Matriz de actividades estratégicas, donde incluirán Actividades Estratégicas que no guarden relación con alguna de las diecisiete (17) Líneas de Acción propuestas originalmente en la Directiva.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 03: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN POR LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS																						
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024				2025				2026				2027				Responsable de la ejecución				
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL						
<b>Línea de acción 1: Prevención social del delito y las violencias</b>																						
Ejecución de patrullaje por sector - Serenazgo.	Patrullaje	1080	1080	1080	1080	4320	1080	1080	1080	1080	4320	1080	1080	1080	1080	4320	1080	1080	1080	1080	4320	Municipalidad Provincial

La Matriz de actividades estratégicas se encuentra en el capítulo 3 del Anexo III-B de la Directiva, allí se encuentra esta Matriz rellena con **EJEMPLOS** de Actividades Estratégicas, los cuales **son REFERENCIALES para los COPROSEC, y deben ser ajustados a su realidad**. No obstante, se deben consignar las actividades estratégicas de la Línea de Acción 4: Gestión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, las

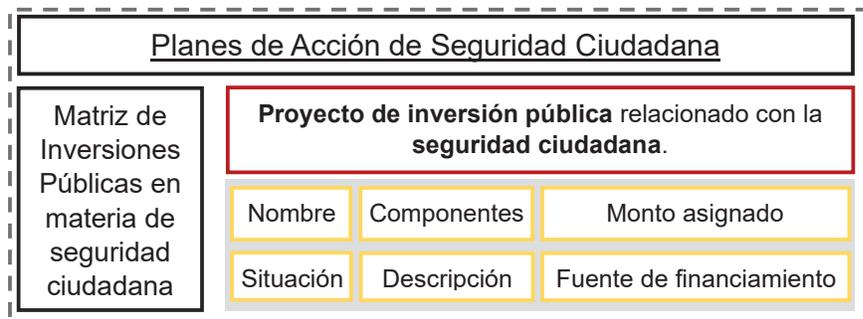
cuales son acciones transversales (de cumplimiento obligatorio) y no necesariamente están incluidas en el POI de las instituciones miembros del COPROSEC, adecuándolas a su realidad.

Por último, es necesario considerar que se presentarán informes donde se evidencie el cumplimiento de cada actividad estratégica establecida en el PAPSC por parte de las entidades responsables a las secretarías técnicas del COPROSEC.

Respecto a la Matriz de actividades estratégicas nuevas, esta debe incluir propuestas de actividades relevantes y necesarias que responden a la complejidad delictiva de su circunscripción territorial. Cada Actividad Estratégica Nueva toma en cuenta las funciones y competencias de la Entidad/Institución proponente, y considera la proyección de su incorporación como actividad operativa en su respectivo POI, así como la responsabilidad del cumplimiento de esta según las metas establecidas en el PAPSC. Para ello, debe existir una coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, de esta Entidad/Institución proponente, la cual garantiza viabilidad presupuestal durante su etapa de formulación y ejecución.

Por otro lado, para el caso de la Matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana (capítulo 3 del Anexo III-B de la Directiva), se tiene que completar con información relacionada a los Proyectos de Inversión Pública relacionados con la seguridad ciudadana que cuenta la Municipalidad Provincial. Cada Proyecto de Inversión Pública relacionado con la seguridad ciudadana se relaciona con un Objetivo Estratégico y Línea de Acción del PAPSC. Asimismo, la información consignada en la Matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana debe ser completada por la secretaría técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

**Gráfico N° 08: Matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana.**



Respecto a los Componentes del Proyecto de Inversión Pública, estos pueden ser: Infraestructura y mobiliario, Equipamiento, Unidades móviles para la vigilancia, Materiales y accesorios de seguridad, Entrenamiento y capacitación del personal, y Capacidades de gestión institucional en materia de Seguridad Ciudadana.

Respecto a la Situación del Proyecto de Inversión Pública, estos pueden ser: FORMULACIÓN, EJECUCIÓN y FUNCIONAMIENTO.

Por otro lado, la propuesta de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC) es remitida a los miembros titulares de las entidades que conforman su Comité Provincial de Seguridad Ciudadana a través de correo electrónico u otros medios que considere pertinente. Esta acción se realiza con la intención de recibir observaciones y/o comentarios, los cuales serán respondidos por el mismo medio para garantizar un proceso más expeditivo.

Por último, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana deberán identificar no solo actividades estratégicas que respondan a los factores de riesgo y hechos delictivos priorizados para la provincia, sino también para el distrito capital.

## Paso 5: Validación y Aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana

Concluida la etapa de absolución de observaciones y/o comentarios al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC), el presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) convoca a sesión ordinaria o extraordinaria, la cual tiene como punto de agenda principal la VALIDACIÓN del PAPSC. Esta sesión sirve para corroborar que la mayoría de los miembros titulares de las entidades que conforman el COPROSEC estén de acuerdo con los contenidos del PAPSC a través de la Matriz de corroboración de contenidos del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, la cual debe ser completada mediante consenso. Esta Matriz está establecida en el Anexo VII-B de la Directiva.

La Matriz de corroboración de contenidos del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana contempla la verificación por parte de los miembros titulares de las entidades que conforman el COPROSEC sobre el cumplimiento de los pasos para el correcto desarrollo del PAPSC, asimismo, servirá como evidencia del nivel de participación y compromiso que poseen los miembros titulares de las entidades que conforman el COPROSEC. Para ello, se colocará "Si" en todos los rubros que se ha cumplido metodológicamente, excepcionalmente, se colocará "No" si no se ha cumplido metodológicamente alguno de los rubros, y para ello es necesario rellenar en la columna observaciones, las razones por las que no se pudo cumplir con dicho paso metodológico. Asimismo, en el rubro sobre las mesas de trabajo, reuniones u otros, se coloca en la columna observaciones el detalle de dichas mesas de trabajo, reuniones u otros, asimismo el número de informes, actas u otros productos de las mismas.

A continuación, se presenta la Matriz de corroboración de contenidos del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, según lo propuesto en la Directiva:

**Gráfico N° 09: Matriz de corroboración de contenidos del PAPSC**

Criterios	Cumple (Sí / No)	Observaciones
Se ha elaborado el Diagnóstico con los indicadores sugeridos en el Anexo III-B de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.		
Se han priorizado los cinco (5) primeros delitos de la provincia de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo III-B de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.		
Se han identificado los Recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana, según lo establecido en el Anexo III-B de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.		
Se han desarrollado Mesas de trabajo, reuniones u otros con los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana para la elaboración del Marco Estratégico.		
Las Actividades Estratégicas están incluidas en los POI vigentes de las entidades que conforman el COPROSEC.		
Las Actividades Estratégicas no contravienen los Enfoques Transversales de la PNMSC 2030. *		
Se ha elaborado la Matriz de Actividades Estratégicas Nuevas.		
Se ha elaborado la Matriz de Inversiones Públicas.		

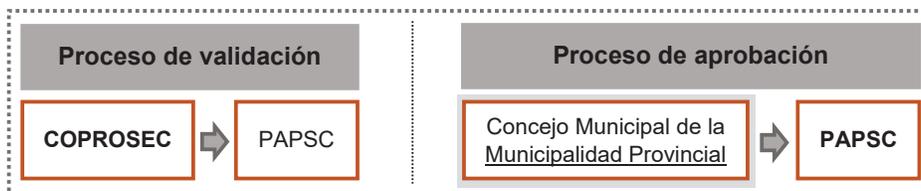
(\*) Los enfoques transversales de la PNMSC 2030 se encuentran definidos entre las páginas 15 y 17 de la PNMSC 2030.

**Importante:**

Esta Matriz va adjuntada al Acta de acuerdos para la VALIDACIÓN del PAPSC que efectúa el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, tal como se señala en la Directiva. El formato del Acta de acuerdos para la validación del PAPSC se encuentra en el Anexo VIII-B de la Directiva.

Concluida la etapa de validación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC), el presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial la APROBACIÓN del mismo.

**Gráfico N° 10: Proceso de aprobación del PAPSC.**



El proceso de APROBACIÓN del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC) se realiza EN EL MÁS CORTO PLAZO, considerando que el PAPSC se aprueba mediante Ordenanza Municipal, esta tiene que efectuarse antes del término del mismo año fiscal en que inició el proceso de su formulación.

Una vez que el PAPSC se encuentra aprobado, la secretaría técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana publica el PAPSC, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación, en la página web institucional de la Municipalidad Provincial para conocimiento de la ciudadanía. Asimismo, se registra el PAPSC validado y su Ordenanza Municipal en la plataforma digital implementada (repositorio digital) por la DGSC, tanto en formato PDF, como la Matriz de actividades estratégicas en su versión editable.

Finalmente, los PAPSC aprobados se comienzan a implementar, entiéndase por ello, como el proceso por el cual los PAPSC se operativizan a través de sus actividades estratégicas, los cuales se alinean a los POI de cada institución que integra el COPROSEC, con el fin de poder cumplir con las metas programadas. Asimismo, se garantiza la implementación de los PAPSC mediante los procesos de seguimiento y evaluación, cuyos lineamientos se establecerán por parte de la DGSC mediante una Directiva.

# PASO 1

La secretaria técnica del COPROSEC revisa y analiza la información estadística en el Dashboard.

La secretaria técnica del COPROSEC remite a los miembros del COPROSEC la propuesta de Diagnóstico.

La secretaria técnica del COPROSEC absuelve los comentarios y observaciones al Diagnóstico de la propuesta de PAPSC.

# PASO 2

El presidente del COPROSEC convoca a los miembros del COPROSEC a sesión ordinaria o extraordinaria para la elaboración de la Matriz de priorización de hechos delictivos.

Los miembros titulares de las entidades que conforman el COPROSEC elaboran la Matriz de priorización de hechos delictivos en la sesión ordinaria o extraordinaria del COPROSEC de manera participativa.

# PASO 3

La secretaria técnica del COPROSEC identifica los recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana en el Dashboard.

# PASO 4

La secretaria técnica del COPROSEC desarrolla mesas de trabajo u otros con los integrantes del COPROSEC para la elaboración del Marco Estratégico.

La secretaria técnica del COPROSEC remite a los miembros del COPROSEC la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC).

La secretaria técnica del COPROSEC absuelve los comentarios y observaciones al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC).

# PASO 5

El presidente del COPROSEC convoca a los miembros del COPROSEC a sesión ordinaria o extraordinaria para la validación del PAPSC.

El presidente del COPROSEC propone ante el Concejo Municipal la aprobación del PAPSC.

El Concejo Municipal aprueba el PAPSC mediante Ordenanza Municipal.

La secretaria técnica del COPROSEC publica el PAPSC en la página web institucional de la Municipalidad Provincial.

La secretaria técnica del COPROSEC registra el PAPSC en la plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

# **GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**2023**

La presente guía metodológica establece los pasos para llevar a cabo la formulación y aprobación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC). Los PADSC son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques transversales de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030).

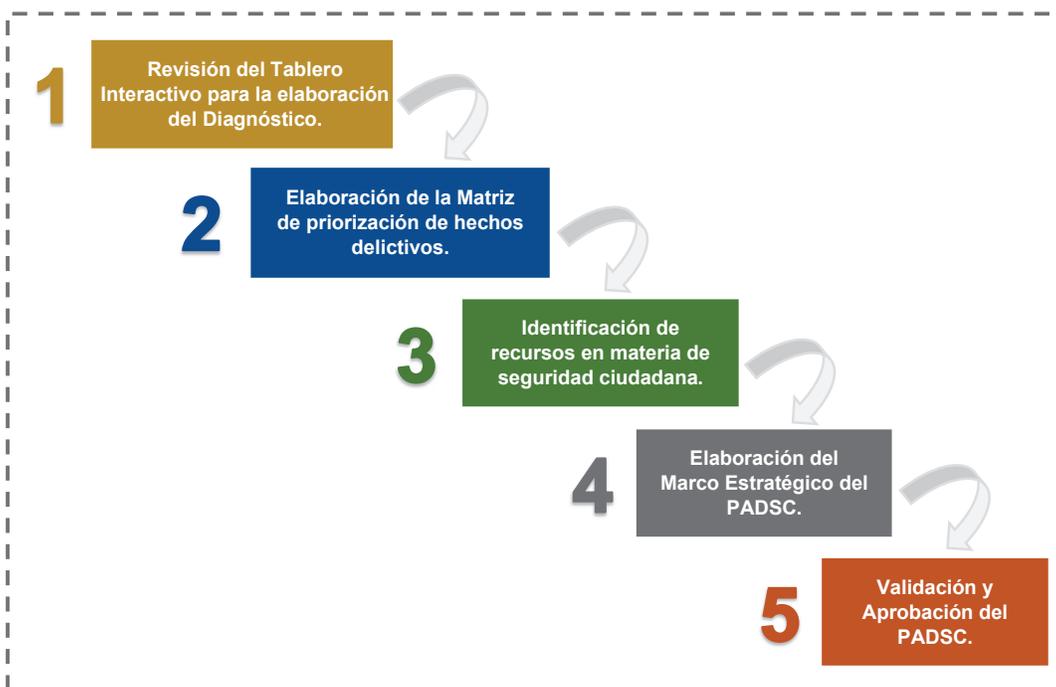
El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) elabora el PADSC según lo señalado en el Anexo III-C de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC (en adelante Directiva).

**Gráfico N° 01: Elaboración del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana**



Asimismo, en el Anexo IV de la Directiva se establecen los plazos para elaborar los PADSC, los cuales han sido establecidos tomando en consideración los pasos metodológicos para llevar a cabo la formulación y aprobación de los PADSC, los cuales se detallan a continuación:

**Gráfico N° 02: Pasos metodológicos para la formulación y aprobación de los PADSC**



## Paso 1: Elaboración del Diagnóstico

Para elaborar el Diagnóstico de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC), se completan los siguientes puntos:

- Información general: Información sobre la población según área geográfica, sexo, edad, y pueblos indígenas u originarios del distrito.
- Factores de riesgo criminógeno: Información sobre factores que facilitan la comisión de delitos, y que afectan principalmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
  - Familiares<sup>1</sup> (Violencia familiar y falta de supervisión o control de los padres)
  - Escolares (Violencia escolar y Deserción escolar)
  - Sociales (Pandillaje, y consumo de drogas legales<sup>2</sup> e ilegales<sup>3</sup>)
  - Socioeconómicos<sup>4</sup> (Desempleo de jóvenes y precoz inserción al mundo laboral)
- Situación actual de la seguridad ciudadana: Esta información desarrolla un análisis delictual, tomando en consideración los principales hechos delictivos del distrito.
- Mapa del delito<sup>5</sup>: Mapa que permite identificar los espacios con mayor incidencia delictiva del distrito.
- Mapa de riesgo: Mapa que permite identificar los puntos críticos y zonas de riesgo en materia de seguridad ciudadana elaborado por las Gerencias o Subgerencias de seguridad ciudadana o la que hagan sus veces en las municipalidades distritales<sup>6</sup>.

Esta información se encuentra disponible en el Tablero Interactivo: “Indicadores para la gestión de la seguridad ciudadana en los gobiernos subnacionales” (en adelante Tablero interactivo), la cual se encuentra de manera ordenada y actualizada. Para ello, debe ingresar al siguiente enlace: <https://observatorio.mininter.gob.pe/dashboards7>.

---

<sup>1</sup> Estos indicadores no se encuentran en el Tablero interactivo, no obstante, de considerarlo pertinente y disponible, se requiere información a nivel distrital al representante del Ministerio Público, Policía Nacional del Perú o el Centro de Emergencia Mujer.

<sup>2</sup> Las drogas legales hacen referencia al alcohol y tabaco.

<sup>3</sup> Las drogas ilegales hacen referencia a la marihuana, cocaína, pasta básica de cocaína (PBC), inhalantes y éxtasis.

<sup>4</sup> Estos indicadores no se encuentran en el Tablero interactivo, no obstante, de considerarlo pertinente y disponible, se requiere información a nivel distrital al sector Trabajo.

<sup>5</sup> El Tablero interactivo posee un hipervínculo que direcciona al Mapa del delito del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, no obstante, de considerarlo pertinente y disponible, se puede requerir información sobre el Mapa del delito a la/s comisaría/s del distrito, en su calidad de miembro titular del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

<sup>6</sup> Según el literal c) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN, QUE APRUEBA EL Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del servicio de serenazgo municipal. Por otro lado, aquellos distritos que no cuenten con un mapa de riesgo, no están en la obligación de presentarlo en el PADSC.

<sup>7</sup> Para las secretarías técnicas del CODISEC que tengan dificultades de conectividad (internet), la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior realizará las coordinaciones con las Secretarías Técnicas de los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana y Comité Provinciales de Seguridad Ciudadana con el fin de que, según la jurisdicción de cada uno, pueda obtener la información del Tablero Interactivo por otros medios (archivo PDF o como Imagen) a dichas secretarías técnicas del CODISEC.

PERÚ Ministerio del Interior

OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Inicio | Ubicación |

Base de Datos Tableros Interactivos Publicaciones Indicadores Mapas Nosotros

Dashboards

Hacer click aquí

Título Fecha -Año APLICAR

Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales

Trata de Personas

Estado de las Comisarias Básicas de la PNP

Ejecución Presupuestal en torno a la Seguridad

Luego de ingresar al Tablero Interactivo, se deberá hacer click en la pestaña “Ir a cifras distritales”, posteriormente se debe colocar en el buscador la región, provincia y distrito al que pertenece el CODISEC.

PERÚ Ministerio del Interior

OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Inicio | Ubicación |

Base de Datos Tableros Interactivos Publicaciones Indicadores Mapas Nosotros

Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales

PERÚ Ministerio del Interior Gobierno del Perú OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA BICENTENARIO DEL PERÚ 2011 - 2024

INDICADORES PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES

Ir a cifras regionales Ir a cifras provinciales Cifras distritales

Seleccione una región, provincia y distrito para ver más detalle

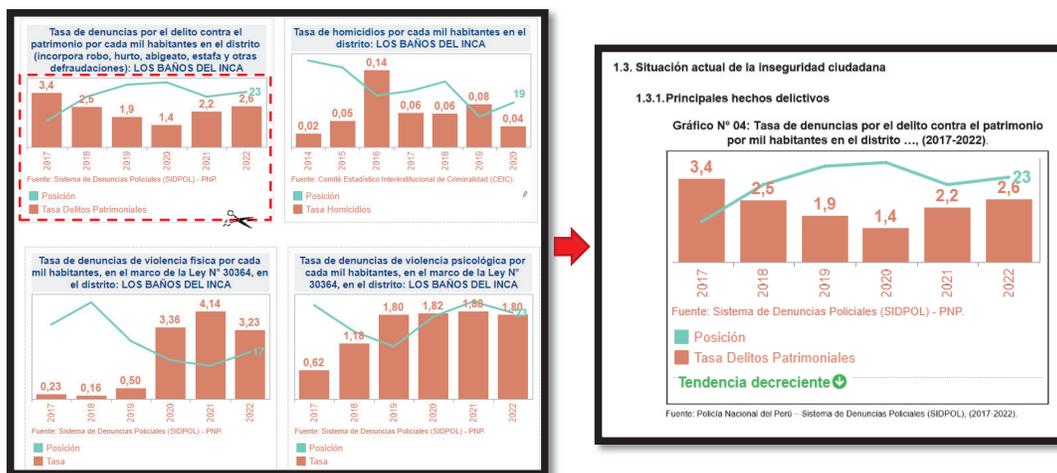
Región CAJAMARCA Provincia Distrito

Hacer click aquí

En esta vista, observamos la información dividida en los siguientes rubros: “Información sociodemográfica del distrito”, “Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana”, “Principales hechos delictivos”, “Capacidad operativa de las comisarias básicas en el distrito” y “Capacidad operativa del servicio de serenazgo en el distrito”.

La información general de cada distrito se encuentra en el Tablero interactivo, en el rubro de “Información sociodemográfica del distrito”, sin embargo, en caso no exista información disponible sobre Pueblos Indígenas u Originarios en su circunscripción territorial, no será necesario que se incluya en el PADSC.

Asimismo, la información sobre factores de riesgo y principales hechos delictivos se encuentra en el Tablero Interactivo con el fin de poder colocar los gráficos que se encuentran en el Tablero Interactivo en el PADSC, se sugiere cortar y pegar los gráficos en el formato del PADSC. Para ello, una de las formas es tomar una captura de pantalla con la tecla “Impr Pant” de su teclado, y luego pegarla donde corresponda.



Cada indicador del Diagnóstico debe tener un gráfico que cuente con una serie histórica de 7 años (excepcionalmente se consideran indicadores con menos años de acuerdo a la disponibilidad de la información en el Tablero Interactivo, u otras fuentes), y análisis realizado por la secretaría técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el cual identifica el comportamiento del indicador (tendencia estadística creciente, decreciente o irregular) en los años propuestos y la ubicación en el ranking regional.

Por tanto, cada indicador debe contar con la siguiente estructura: Número de gráfico, Título de gráfico, Gráfico de barras o líneas, fuente, leyenda, y análisis de la Secretaría Técnica del CODISEC. Asimismo, dicho análisis debe contener: i) Tendencia del gráfico (creciente, decreciente o irregular); ii) Mayor valor en la serie histórica; y iii) ubicación en el ranking, y relación con los distritos de la región; y iv) si considera pertinente, un análisis comparativo con su posición en los años anteriores.

**EJEMPLO:**

*En el indicador XX en el distrito XX ha presentado una tendencia creciente. Asimismo, al analizar toda la serie histórica, la tendencia es creciente, siendo que el valor más alto presentado es del año 2022 (12.3%). Asimismo, el distrito XX se encuentra en la posición 3 con relación al resto de distritos de la región, posicionándose en el tercio superior entre las XX distritos de la Región X.*

*Asimismo, analizando la posición del distrito XX durante el periodo planteado (2016-2022), en un principio se mantuvo en las posiciones medias (tercio medio), y en los últimos años ascendió al tercio superior, posterior a la pandemia por la COVID-19.*

- Tendencia del gráfico
- Mayor valor en la serie histórica
- Ubicación en el ranking
- Análisis comparativo de posición en el ranking

En el caso de incorporar otros delitos vinculados a la seguridad ciudadana (tráfico ilícito de drogas, trata de personas, minería ilegal, tráfico de terrenos, entre otros, de acuerdo a la complejidad delictiva del distrito) que no se encuentran en el Tablero Interactivo, la secretaría técnica del CODISEC podrá solicitar la información respectiva con relación al ranking regional y tendencia estadística a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Por otro lado, es importante precisar que en el Tablero Interactivo se encuentra el botón que direcciona a la página web: <https://aplicaciones.mininter.gob.pe/mapadeldelito/>, donde se encuentra el Mapa del delito distribuido por distritos a nivel nacional<sup>8</sup>, el cual debido a su carácter de permanente cambio es referencial.

Asimismo, el Mapa de riesgo debe ser elaborado por la Gerencia o Subgerencia de seguridad ciudadana o la que haga sus veces en la Municipalidad Distrital. Se sugiere construir este mapa a partir del reporte de ocurrencias del servicio de serenazgo municipal. Y, solo en el caso que no se tengan los insumos necesarios para la construcción de un Mapa de riesgo, se puede obviar su incorporación en el PADSC.

Por otra parte, las Municipalidades Distritales que no cuenten con información en el Tablero Interactivo deben solicitar información estadística a otras entidades (ejemplo: Juzgados de paz, entre otros) que puedan brindar información sobre factores de riesgo criminógeno y/o hechos delictivos del distrito. Asimismo, en estos casos, la secretaría técnica del CODISEC debe realizar un análisis sobre la información obtenida de estas entidades, según la estructura presentada arriba para cada indicador. Aunque, si no se cuenta con ninguna información estadística relacionada al distrito, la secretaría técnica del CODISEC puede realizar un análisis sobre la inseguridad ciudadana consultando sobre su experiencia a los otros integrantes del CODISEC sobre factores de riesgos criminógeno y/o hechos delictivos.

Por último, el responsable de la secretaría técnica del CODISEC remite la propuesta de Diagnóstico del PADSC a los miembros titulares de las entidades que conforman su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana a través de correo electrónico u otros medios que considere pertinente. Esta acción se realiza con la intención de que la propuesta de Diagnóstico reciba observaciones y/o comentarios, los cuales serán respondidos por el mismo medio para garantizar un proceso más sencillo.

---

<sup>8</sup> De considerarlo pertinente y disponible, se puede requerir información sobre el Mapa del delito a la/s comisaría/s del distrito, no obstante, en el Tablero Interactivo se encuentra un hipervínculo que te direcciona al Mapa del delito del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana.

## Paso 2: Elaboración de la Matriz de priorización de hechos delictivos

El presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana convoca a sesión ordinaria o extraordinaria del CODISEC, la cual tiene como punto de agenda principal la aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos de su circunscripción territorial. Para ello, ya deben encontrarse absueltas las observaciones y/o comentarios realizados a la propuesta de Diagnóstico del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) que remitió el responsable de la secretaría técnica a los miembros titulares de las entidades que conforman su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

El responsable de la secretaría Técnica del CODISEC debe preparar esta Matriz a través de un cuadro con el listado de hechos delictivos que se presentan en su circunscripción territorial, los cuales se encuentran expuestos en la sección 1.3.1. Principales hechos delictivos, del Diagnóstico del PADSC, y deben ser rellenados de manera participativa con los miembros titulares en la sesión ordinaria o extraordinaria del CODISEC. Asimismo, deben respetarse los tres criterios (Ubicación en el ranking nacional, tendencia estadística y gravedad) presentados para colocar la puntuación de cada hecho delictivo que forma parte de la Matriz de priorización de hechos delictivos, los cuales se encuentran definidos en la sección 1.4. del Diagnóstico del PADSC (Revisar Anexo III-C de la Directiva).

- **Ubicación en el ranking regional:** Este criterio se califica a partir de la comparación del tipo de hecho delictivo respecto a los demás distritos de la región, encontrando una determinada posición en el ranking regional, obteniendo determinado puntaje en este criterio según su posición en el ranking regional.

Ubicación en el ranking <sup>9</sup>	Puntaje
Primer tercio del número total de distritos de la región	5 puntos
Segundo tercio del número total de distritos de la región	3 puntos
Tercer tercio del número total de distritos de la región	1 punto

Por ejemplo:

La región de Ancash posee 166 distritos. Entonces el ranking quedaría de la siguiente manera:

Ubicación en el ranking regional	Puntaje
1 – 55	5 puntos
56 – 110	3 puntos
111 – 166	1 punto

- **Tendencia estadística:** Este criterio se basa en el comportamiento del hecho delictivo en los años propuestos en el PADSC, esta puede ser creciente, decreciente e irregular. Es importante precisar que el tipo de tendencia estadística de cada hecho delictivo SE ENCUENTRA SEÑALADO<sup>10</sup> en el Tablero Interactivo, por tanto, el hecho delictivo tendrá determinado puntaje en este criterio según su tipo de tendencia estadística.

<sup>9</sup> El número total de distritos de la región se divide entre tres; de evidenciarse que el resultado termina en decimales, se tomará en cuenta el siguiente criterio: Si el decimal es mayor o igual que 5, se aumenta una unidad (6,8 = 7), asimismo, si el decimal es menor que 5, se mantiene la unidad (6,3 = 6).

<sup>10</sup> En el caso de los gráficos donde se señala "NO APLICA", se deberá interpretar si es creciente o decreciente comparando las cifras de los anteriores años con la cifra del último año. Asimismo, si se cuenta con un solo dato, se colocará en la tendencia el puntaje de "0".

Tendencia estadística	Puntaje
Creciente	5 puntos
Irregular	3 puntos
Decreciente	1 punto

- **Gravedad:** Este criterio es la interpretación valorativa respecto al hecho delictivo según el nivel de gravedad que afecta al distrito. Por tanto, el hecho delictivo tendrá determinado puntaje en este criterio según el consenso entre los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC sobre su gravedad respecto al distrito.

Gravedad	Puntaje
Muy grave	5 puntos
Grave	3 puntos
Poco grave	1 punto

Para la valoración de la **gravedad**, es necesario establecer consensos entre los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC en la sesión ordinaria o extraordinaria para la aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos.

Por tanto, cada integrante del CODISEC determina la **gravedad** de cada hecho delictivo, y se considera en la matriz el puntaje más frecuente de cada hecho delictivo. En el caso de que exista empate respecto al puntaje total de la gravedad sobre un hecho delictivo, se recomienda realizar un consenso sobre el mismo, una votación simple entre los dos valores más frecuentes. En el siguiente cuadro se puede apreciar este proceso. La secretaría técnica del CODISEC puede llevar a cabo el registro del puntaje asignado por cada integrante del CODISEC sobre la gravedad de cada hecho delictivo en un cuadro, como el siguiente:

**Gráfico N° 03: Ejemplo de consolidación de la valoración de la Gravedad**

Hecho delictivo	Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	Integrante 4	Integrante 5	Integrante...	Valor a considerar en la Matriz
Robo o intento de robo de celular	3	5	3	3	1	...	3
Estafa	5	5	5	3	1	...	5
Robo o intento de robo de vivienda	5	3	5	3	1	...	Empate (se somete a un proceso de votación entre los dos valores con mayor frecuencia: 3 y 5)
...							

Por consiguiente, una vez establecidos los puntajes de cada hecho delictivo se procede a ordenar de mayor a menor según el puntaje total (A+B+C) en la Matriz de priorización de hechos delictivos, teniendo en consideración que los cinco (5) principales hechos delictivos que tengan mayor puntaje serán considerados como los de **MAYOR PRIORIDAD** al momento de establecer las Actividades Estratégicas y/o Actividades Estratégicas Nuevas de los PADSC.

En el caso de empates en los puntajes totales, se recomienda realizar un consenso (votación) para determinar los cinco (5) principales hechos delictivos que prevalecen en el distrito.

**Gráfico N° 04: Matriz de priorización de hechos delictivos del distrito**

PRINCIPALES HECHOS DELICTIVOS EN EL DISTRITO	CRITERIOS			A+B+C
	A	B	C	
	Ubicación en el ranking regional	Tendencia estadística	Gravedad	TOTAL
Delitos contra el patrimonio				
Homicidios.				
Feminicidios.				
Violencia física contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.				
Violencia psicológica contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.				
Violencia sexual contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.				
Secuestro.				
Extorsión.				
Microcomercialización de drogas.				
Delitos informáticos.				
-Se pueden agregar otros hechos delictivos que se manifiesten en el distrito y que han sido considerados en el Diagnóstico. (Tomando en consideración la información disponible) -Por otro lado, los hechos delictivos presentados solo están ordenados en función al Formato de PADSC.				

En el caso de los distritos que cuenten con menos de cinco hechos delictivos identificados en su Diagnóstico, se recomienda considerar los identificados como los priorizados para el distrito. Por otro lado, en el caso de los distritos que identifiquen hechos delictivos que no cuentan con información referente a la ubicación en el ranking regional y/o tendencia estadística, deben colocar en estos rubros "0", y llegar a un consenso con la Gravedad. Asimismo, en caso de empates, se recomienda realizar un consenso, como se presenta en el siguiente ejemplo de priorización de hechos delictivos:

PRINCIPALES HECHOS DELICTIVOS EN EL DISTRITO	CRITERIOS			A+B+C
	A	B	C	
	Ubicación en el ranking regional	Tendencia estadística	Gravedad	TOTAL
Abigeato	0	0	5	5
Violencia física contra la mujer	0	0	5	5
Violencia sexual contra la mujer	0	0	3	3

**Importante:**

La Matriz de priorización de hechos delictivos debe ser aprobada mediante Acta de acuerdos (Revisar Anexo V-C de la Directiva). Esta Acta será evidencia del cumplimiento de la ejecución de la sesión ordinaria o extraordinaria convocada por el presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, y será firmada por los miembros titulares de las entidades que conforman el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana que participaron en dicho proceso.

### Paso 3: Identificación de recursos en materia de seguridad ciudadana

El responsable de la secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana identifica los Recursos que existen y hacen frente a los principales problemas en materia de seguridad ciudadana de su circunscripción territorial. Por lo tanto, para la elaboración del contenido de los Recursos, corresponde completar la información respecto a los siguientes puntos:

- Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana
- Capacidad operativa de las comisarías básicas<sup>11</sup>
- Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal<sup>12</sup>

En ese sentido, para el caso del primer punto, la matriz de las Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana, el responsable de la secretaría técnica del CODISEC completa esta matriz con la información de las instituciones que participan en la elaboración del PADSC de su circunscripción territorial, según lo establecido en el Anexo III-C de la Directiva. En la columna “contacto” del cuadro de instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana se coloca: i) nombre de la persona responsable, ii) correo electrónico y iii) teléfono.

**Gráfico N° 05: Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana**

N°	Institución	Contacto (nombre de la persona responsable, correo electrónico y teléfono)
1		
2		
3		
4		
...		

Asimismo, para los otros dos puntos señalados: i) capacidad operativa de las comisarías básicas, y ii) capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal, se necesita realizar la revisión de la información disponible en el Tablero Interactivo a través del siguiente enlace: <https://observatorio.mininter.gob.pe/dashboards>.

Por otro lado, si el responsable de la Secretaría Técnica considera que existe información actualizada en alguno de los indicadores señalados en el Tablero Interactivo sobre estos dos puntos señalados en el párrafo anterior, se puede colocar dicha información en la columna “Información actualizada”, asimismo, se requiere colocar como parte de la “Nota” la fecha de corte de dicha información.

<b>Capacidad operativa de las comisarías básicas</b>	<b>Valor SIUP</b>	<b>Información actualizada</b>
--	-------------------	--------------------------------

<b>Capacidad operativa del Servicio de Serenazgo Municipal</b>	<b>Valor RENAMU</b>	<b>Información actualizada</b>
--	---------------------	--------------------------------

<sup>11</sup> La información que se consigna en el Tablero Interactivo es de la fuente oficial Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP), que tiene un corte al año anterior de la elaboración de los PADSC. Asimismo, señalar que esta información es referencial, debido a que está en constante actualización.

<sup>12</sup> La información que se consigna en el Tablero Interactivo es de la fuente oficial del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU), que tiene un corte al año anterior de la elaboración de los PADSC. Asimismo, señalar que esta información es referencial, debido a que está en constante actualización.

#### Paso 4: Elaboración del Marco Estratégico del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

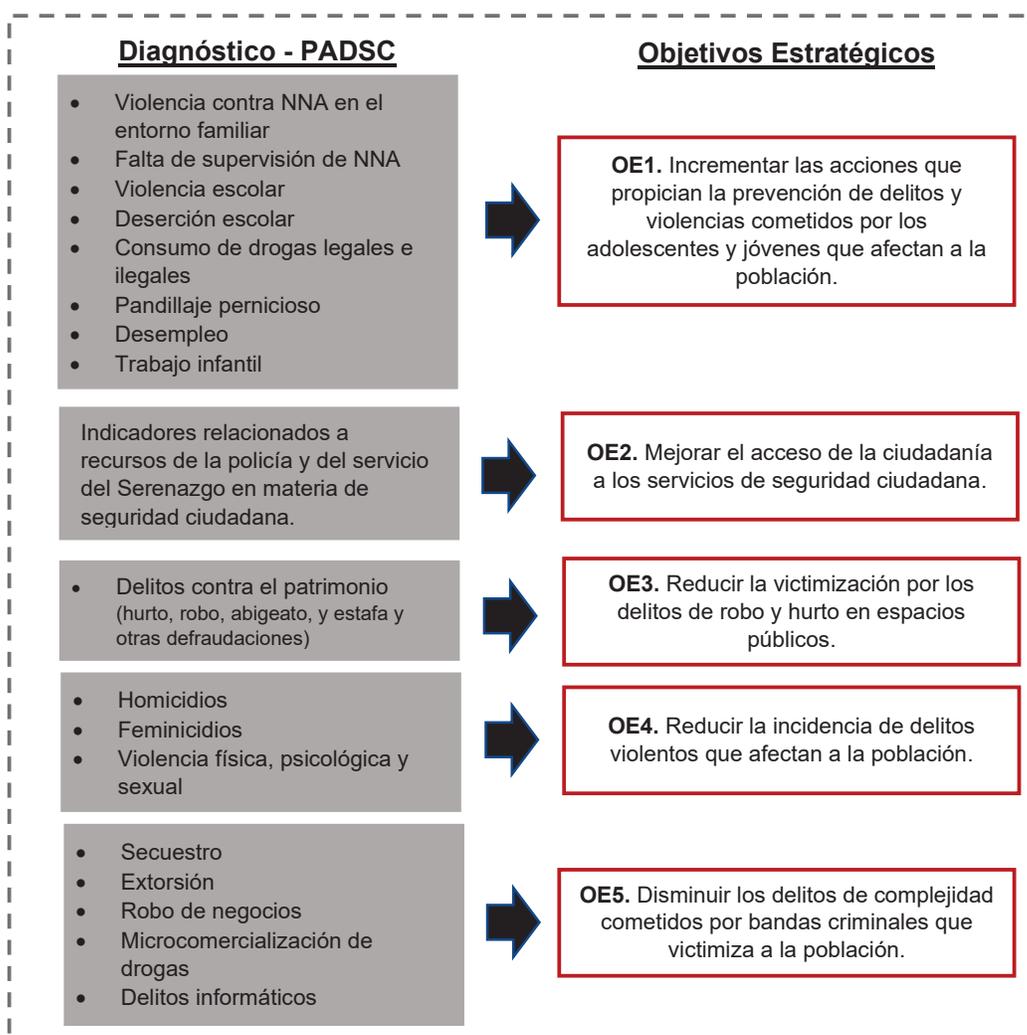
Para la elaboración del contenido del Marco Estratégico de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC), corresponde completar la información respecto a los siguientes puntos:

- Visión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
- Misión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
- Matriz de actividades estratégicas
- Matriz de actividades estratégicas nuevas
- Matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana

En ese sentido, para establecer la Visión y Misión de los PADSC, debe considerarse lo establecido en las secciones 3.1 y 3.2 del Anexo III-C de la Directiva.

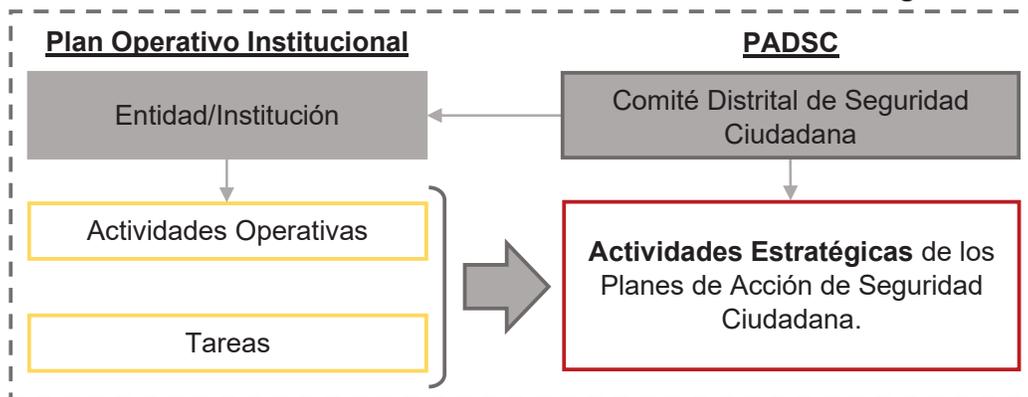
La Matriz de actividades estratégicas de los PADSC está compuesta por cinco (5) Objetivos Estratégicos, y diecisiete (17) Líneas de Acción, los mismos que están alineados con la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030. Con el fin de poder establecer una relación entre los indicadores presentados en el Diagnóstico y la Matriz de actividades estratégicas a continuación, se presenta el alineamiento entre factores de riesgo y hechos delictivos con los Objetivos Estratégicos:

**Gráfico N° 06: Alineamiento entre indicadores y Objetivos Estratégicos**



Respecto a la Matriz de actividades estratégicas de los PADSC, esta se encuentra orientada a visibilizar las actividades operativas que están establecidas en los Planes Operativos Institucionales (POI) vigentes de las entidades que conforman el CODISEC, las cuales deben responder a los factores de riesgo y los hechos delictivos priorizados. Adicionalmente, pueden agregarse, de ser necesario, tareas relevantes de los POI vigentes de estas entidades como Actividades Estratégicas de los PADSC, siempre y cuando también guarden relación con las Líneas de Acción contempladas en el PADSC.

**Gráfico N° 07: Conformación de la Matriz de actividades estratégicas**



En ese sentido, las Actividades Estratégicas de los PADSC son actividades operativas y/o tareas de los POI de las entidades que conforman el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, de esta manera, se garantiza la viabilidad presupuestal de cada una de ellas.

Asimismo, cada representante de la Entidad/Institución proponente debe procurar que su Actividad Estratégica establecida en el PADSC guarde relación temática y operativa con uno de los cinco (5) Objetivos Estratégicos, y alguna de las diecisiete (17) Líneas de Acción propuestas en el Anexo VI de la Directiva. De ser necesario, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana puede incorporar nuevas Líneas de Acción a la Matriz de actividades estratégicas, donde incluirán Actividades Estratégicas que no guarden relación con alguna de las diecisiete (17) Líneas de Acción propuestas originalmente en la Directiva.

**EJEMPLO:**



OBJETIVO ESTRATÉGICO 03: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN POR LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS																						
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024				2025				2026				2027				Responsable de la ejecución				
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL						
<b>Línea de acción 8: Patrullaje</b>																						
Realización de patrullaje en el distrito	Patrullaje	780	780	780	780	3120	780	780	780	780	3120	780	780	780	780	3120	780	780	780	780	3120	Gobierno Local

La Matriz de actividades estratégicas se encuentra en el capítulo 3 del Anexo III-C de la Directiva, allí se encuentra esta Matriz rellena con **EJEMPLOS** de Actividades Estratégicas, los cuales **son REFERENCIALES para los CODISEC, y deben ser ajustados a su realidad.**

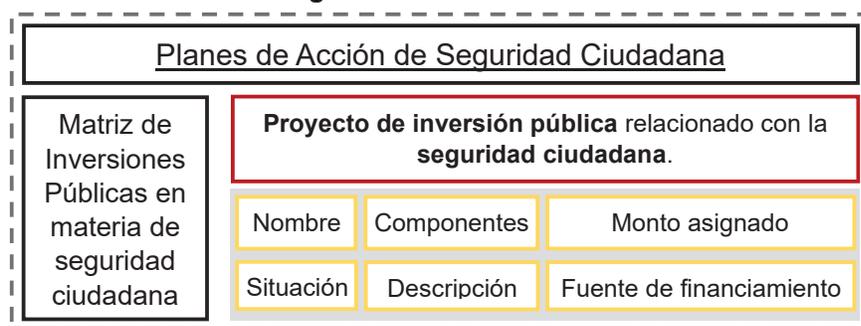
Por otro lado, se deben consignar las actividades estratégicas de la Línea de Acción 4: Gestión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, las cuales son acciones transversales (de cumplimiento obligatorio) y no necesariamente están incluidas en el POI de las instituciones miembros del CODISEC, adecuándolas a su realidad.

Por último, es necesario considerar que se presentarán informes donde se evidencie el cumplimiento de cada actividad estratégica establecida en el PADSC por parte de las entidades responsables a las secretarías técnicas del CODISEC.

Respecto a la Matriz de actividades estratégicas nuevas, esta debe incluir propuestas de actividades relevantes y necesarias que responden a la complejidad delictiva de su circunscripción territorial. Cada Actividad Estratégica Nueva toma en cuenta las funciones y competencias de la Entidad/Institución proponente, y considera la proyección de su incorporación como actividad operativa en su respectivo POI, así como la responsabilidad del cumplimiento de esta según las metas establecidas en el PADSC. Para ello, debe existir una coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, de esta Entidad/Institución proponente, la cual garantiza viabilidad presupuestal durante su etapa de formulación y ejecución.

Por otro lado, para el caso de la Matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana (capítulo 3 del Anexo III-C de la Directiva), se tiene que completar con información relacionada a los Proyectos de Inversión Pública relacionados con la seguridad ciudadana que cuenta la Municipalidad Distrital. Cada Proyecto de Inversión Pública relacionado con la seguridad ciudadana se relaciona con un Objetivo Estratégico y Línea de Acción del PADSC. Asimismo, la información consignada en la Matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana debe ser completada por la secretaría técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

**Gráfico N° 08: Contenido de Matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana**



Respecto a los Componentes del Proyecto de Inversión Pública, estos pueden ser: Infraestructura y mobiliario, Equipamiento, Unidades móviles para la vigilancia, Materiales y accesorios de seguridad, Entrenamiento y capacitación del personal, y Capacidades de gestión institucional en materia de Seguridad Ciudadana.

Respecto a la Situación del Proyecto de Inversión Pública, estos pueden ser: FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Por último, la propuesta de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) es remitida a los miembros titulares de las entidades que conforman su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana a través de correo electrónico u otros medios que considere pertinente. Esta acción se realiza con la intención de recibir observaciones y/o comentarios, los cuales serán respondidos por el mismo medio para garantizar un proceso más expeditivo.

## **Paso 5: Validación y Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana**

Concluida la etapa de absolución de observaciones y/o comentarios al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC), el presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) convoca a sesión ordinaria o extraordinaria, la cual tiene como punto de agenda principal la VALIDACIÓN del PADSC. Esta sesión sirve para corroborar que la mayoría de los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC estén de acuerdo con los contenidos del PADSC a través de la Matriz de corroboración de contenidos del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, la cual debe ser completada mediante consenso. Esta Matriz está establecida en el Anexo VII-C de la Directiva.

La Matriz de corroboración de contenidos del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana contempla la verificación por parte de los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC sobre el cumplimiento de los pasos para el correcto desarrollo del PADSC, asimismo, servirá como evidencia del nivel de participación y compromiso que poseen los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC. Para ello, se colocará "Sí" en todos los rubros que se ha cumplido metodológicamente, excepcionalmente, se colocará "No" si no se ha cumplido metodológicamente alguno de los rubros, y para ello es necesario rellenar en la columna observaciones, las razones por las que no se pudo cumplir con dicho paso metodológico. Asimismo, en el rubro sobre las mesas de trabajo, reuniones u otros, se coloca en la columna observaciones el detalle de dichas mesas de trabajo, reuniones u otros, asimismo el número de informes, actas u otros productos de las mismas.

A continuación, se presenta la Matriz de corroboración de contenidos del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, según lo propuesto en la Directiva:

### **Gráfico N° 09: Contenido de Matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana**

<b>Criterios</b>	<b>Cumple (Sí / No)</b>	<b>Observaciones</b>
Se ha elaborado el Diagnóstico con los indicadores sugeridos en el Anexo III-C de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.		
Se han priorizado los cinco (5) primeros delitos del distrito de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo III-C de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.		
Se han identificado los Recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana, según lo establecido en el Anexo III-C de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.		
Se han desarrollado Mesas de trabajo, reuniones u otros con los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana para la elaboración del Marco Estratégico.		
Las Actividades Estratégicas están incluidas en los POI vigentes de las entidades que conforman el CODISEC.		
Las Actividades Estratégicas no contravienen los Enfoques Transversales de la PNMSC 2030. *		
Se ha elaborado la Matriz de Actividades Estratégicas Nuevas.		
Se ha elaborado la Matriz de Inversiones Públicas.		

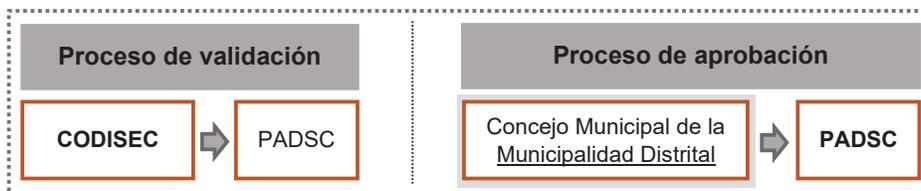
(\*) Los enfoques transversales de la PNMSC 2030 se encuentran definidos entre las páginas 15 y 17 de la PNMSC 2030.

**Importante:**

Esta Matriz va adjuntada al Acta de acuerdos para la VALIDACIÓN del PADSC que efectúa el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tal como se señala en la Directiva. El formato del Acta de acuerdos para la validación del PADSC se encuentra en el Anexo VIII-C de la Directiva.

Concluida la etapa de validación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC), el presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital la APROBACIÓN del mismo.

**Gráfico N° 06: Proceso de aprobación del PADSC.**



El proceso de APROBACIÓN del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) se realiza EN EL MÁS CORTO PLAZO, considerando que el PADSC se aprueba mediante Ordenanza Municipal, esta tiene que efectuarse antes del término del mismo año fiscal en que inició el proceso de su formulación.

Una vez que el PADSC se encuentra aprobado, la secretaría técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana publica el PADSC, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación, en la página web institucional de la Municipalidad Distrital para conocimiento de la ciudadanía. Asimismo, se registra el PADSC validado y su Ordenanza Municipal en la plataforma digital implementada (repositorio digital) por la DGSC, tanto en formato PDF, como la Matriz de actividades estratégicas en su versión editable.

Finalmente, los PADSC aprobados se comienzan a implementar, entiéndase por ello, como el proceso por el cual los PADSC se operativizan a través de sus actividades estratégicas, los cuales se alinean a los POI de cada institución que integra el CODISEC, con el fin de poder cumplir con las metas programadas. Asimismo, se garantiza la implementación de los PADSC mediante los procesos de seguimiento y evaluación, cuyos lineamientos se establecerán por parte de la DGSC mediante una Directiva.

# PASO 1

La secretaria técnica del CODISEC revisa y analiza la información estadística en el Dashboard.

La secretaria técnica del CODISEC remite a los miembros del CODISEC la propuesta de Diagnóstico.

La secretaria técnica del CODISEC absuelve los comentarios y observaciones al Diagnóstico de la propuesta de PADSC.

# PASO 2

El presidente del CODISEC convoca a los miembros del CODISEC a sesión ordinaria o extraordinaria para la elaboración de la Matriz de priorización de hechos delictivos.

Los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC elaboran la Matriz de priorización de hechos delictivos en la sesión ordinaria o extraordinaria del CODISEC de manera participativa.

# PASO 3

La secretaria técnica del CODISEC identifica los recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana en el Dashboard.

# PASO 4

La secretaria técnica del CODISEC desarrolla mesas de trabajo u otros con los integrantes del CODISEC para la elaboración del Marco Estratégico.

La secretaria técnica del CODISEC remite a los miembros del CODISEC la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC).

La secretaria técnica del CODISEC absuelve los comentarios y observaciones al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC).

# PASO 5

El presidente del CODISEC convoca a los miembros del CODISEC a sesión ordinaria o extraordinaria para la validación del PADSC.

El presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal la aprobación del PADSC.

El Concejo Municipal aprueba el PADSC mediante Ordenanza Municipal.

La secretaria técnica del CODISEC publica el PADSC en la página web institucional de la Municipalidad Distrital.

La secretaria técnica del CODISEC registra el PADSC en la plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.